

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-04-20 15:53:30
Radicado: 20260087523**LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y
AZAR -COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA****CERTIFICA QUE:**

El señor **James Gastón Rubiano Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía nro. **93.415.211**, el cual presta sus servicios a Coljuegos con el contrato de prestación de servicios No.190 de 2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales especializados en materia penal y brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas a cargo de la gerencia, conforme a los requerimientos institucionales y la normativa aplicable" y con expediente contractual No. **CTO 190-2026**, El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000044** de fecha 08 de enero de 2026 y Registro Presupuestal nro. **2026000041** del 13 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega de los elementos o informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente No. **CTO 190-2026**.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregadas por el contratista, junto con la cuenta de cobro correspondiente al mes de marzo del 2026.

SE AUTORIZA el pago de la cuenta de cobro anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de abril de 2026.

Heidy Daniela Patiño Rojas
Profesional 1
Gerencia Control a las Operaciones Ilegales
Supervisor contrato No. 190 de 2026.

Número de Folios: Uno (01)

Anexo: Documentos soporte cuenta de cobro de marzo del 2026.

Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CONTRATO 190 de 2026 – James Gastón Rubiano Martínez - CTO 190-2026

NOTA1: Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas

NOTA2: Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260087523

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-155358-54a283-75656372

Creación: 2026-04-20 15:53:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-20 15:56:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Heidy Daniela Patiño Rojas

Heidy Daniela Patiño Rojas

hp@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Profesional 1

Coljuegos



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
20260087523			
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co RENTISTIC			
Id Acuerdo: 20260420-155358-54a283-75656372 Creación: 2026-04-20 15:53:58 Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-20 15:56:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Heidy Daniela Patiño Rojas hp@coljuegos.gov.co Profesional 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:53:59 Lec.: 2026-04-20 15:55:51 Res.: 2026-04-20 15:56:00 IP Res.: 181.78.232.99

		INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1
---	---	--	--

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO									
Nombre del Contratista:	JAMES GASTON RUBIANO MARTINEZ		NIT/C.C.:	93.415.211		Responsable de IVA:	NO	Actividad Económica Principal	6910
Número de Contrato:	190	Expediente:	CTO 190-2026		Año:	2026	Plazo (en meses):		Once (11)
Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados en materia penal y brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas a cargo de la gerencia, conforme a los requerimientos institucionales y la normativa aplicable.								
Número de Póliza:	21-47-101055537	Fecha aprobación Póliza SECOP II:		14/01/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	14/01/2026	Fecha Fin del Contrato:	13/12/2026	
Valor del Contrato (Incluido IVA) Si aplica:	149.600.000		Valor Adiciones al Contrato:		N/A		Valor Total		149.600.000
Modificaciones:	N/A								

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL			
Parámetro	¿Cumple?	Observaciones	
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI		
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO		
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI		
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	SI		
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	SI		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)	
1. Elaborar, radicar y gestionar las denuncias requeridas por Coljuegos garantizando su presentación oportuna ante las autoridades competentes y efectuando el seguimiento correspondiente hasta su decisión final.	Realiza tres denuncias por suplantación personal correspondientes al mes de marzo se realiza el cargue y descargo de los expedientes de las denuncias por proyectar y gestionar sobre la conducta punible del 312, una vez verificadas y trasladadas nuevamente por la funcionaria Kelly Varón	SI	
2. Ejecutar diligentemente las actuaciones judiciales asignadas en cada etapa procesal, incluyendo la elaboración de documentos jurídicos, recopilación de elementos probatorios y coordinación con las partes intervinientes, asegurando el cumplimiento de los objetivos procesales	Se gestiona la documentación total para la radicación de las denuncias repartidas en conformidad a la conducta punible del 312 recibiendo los documentos de resolución y representación de Coljuegos con fecha del 31 de marzo, las cuales se encuentran en proyección para radicación por AZ y portal de denuncias de la fiscalía general de la nación	SI	
3. Impulsar los procesos en curso ante la Fiscalía General de la Nación, con especial atención a aquellos iniciados en los años 2018 y 2019, adoptando las acciones necesarias para su avance.	Se gestionan los memorandos de consulta sobre los procesos de injuria indirecta y art 312 en contra de poker en las fiscalías de santamarta y Cartagena con el fin d recopilar el estado actual del proceso y su numero de nunc; De igual forma se proyecta la consulta y reconocimiento de poder en la tabla de procesos asignada. Se realiza ampliación de la denuncia del Art. 312 remitiendo la misma al Dr. Escobar Se realiza ampliación de la denuncia del Art. 312 remitiendo la misma al	SI	
4. Revisar y hacer seguimiento a los procesos asignados, así como a sus registros, archivos y bases de datos, velando por el cumplimiento estricto de los términos procesales	Se realiza consulta a través de memorial independiente y seguimiento de procesos a través de los portales web autorizados como la rama judicial y consulta de procesos de la fiscalía	SI	
5. Asistir y representar a Coljuegos en las audiencias judiciales requeridas, garantizando una defensa técnica adecuada conforme a la normativa vigente y las directrices institucionales	Se realiza la asistencia a diferentes audiencias de legalización de captura, preclusión e indagación como se anexa.	SI	
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos e inconformidades presentadas por operadores, jugadores y demás interesados ante Coljuegos.	Se le asignaron las PQRS 20260066242, 20260075392, 20260075442 20260075612, 20260087322, 20260076812, 20260086792, 20260087322 Y 20260037102, 20260037202, 20260043412 y 20260054172, se encuentra en proceso de proyección de las respuestas a las mismas.	SI	
7. Atender los requerimientos internos derivados de los procesos de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, emitiendo los conceptos y respuestas que resulten pertinentes	No se requirió en este periodo la ejecución de esa obligación	NO	
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual, según las necesidades institucionales de Coljuegos.	No se requirió en este periodo la ejecución de esa obligación	NO	

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO							
Parámetro	¿Cumple?	Observaciones					
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	SI	N° Planilla:	4648280994		Fecha Pago:		25/03/2026
		Salud	X	Pensión	X	ARL	X
		Periodo Cotización:				MARZO	
		Ingreso Base de Cotización (IBC):				\$	5.440.000
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	NA	Fecha certificación:		N/A			
		Ley 789 de 2002					

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
Fuente de Financiación 1		20-Propios		% Ejecución Recursos		23%	
Número CDP:	2026000044	Fecha:	8/01/2026	Número RP:	2026000041	Fecha:	13/01/2026
Valor CDP (sin 4x1000):	\$		149.600.000	Saldo CDP:	\$		-
Valor RP (sin 4x1000):	\$		149.600.000	Saldo RP:	\$		114.693.334
Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.							
Fuente de Financiación 2				% Ejecución Recursos			

**INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026**

INFORMACION GENERAL

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO.

NÚMERO DEL CONTRATO.	190 - 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA.	JAMES GASTÓN RUBIANO MARTÍNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA.	93.415.211
NOMBRE DE LA DIVISIÓN.	GERENCIA CONTROL OPERACIONES ILEGALES – COLJUEGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUSAN ANDREA PORRAS GUTIÉRREZ
NOMBRE DIRECTOR DE DIVISIÓN	HEIDY DANIELA PATIÑO ROJAS
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	14 DE ENERO 2026
FECHA FINAL DE CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INFORME (Periodo reportado)	DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados en materia penal y brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas a cargo de la Gerencia, conforme a los requerimientos institucionales y la normativa aplicable.

INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES.

ACTIVIDADES.

1. Elaborar, radicar y gestionar las denuncias requeridas por Coljuegos garantizando su presentación oportuna ante las autoridades competentes y efectuando el seguimiento correspondiente hasta su decisión final.	Se realiza tres denuncias por suplantación personal correspondientes al mes de marzo se realiza el cargue y descargo de los expedientes de las denuncias por proyectar y gestionar sobre la conducta punible del 312, una vez verificadas y trasladadas nuevamente por la funcionaria Kelly Varón
2. Ejecutar diligentemente las actuaciones judiciales asignadas en cada etapa procesal, incluyendo la elaboración de documentos jurídicos, recopilación de elementos probatorios y coordinación con las partes intervinientes, asegurando el cumplimiento de los objetivos procesales	Se gestiona la documentación total para la radicación de las denuncias repartidas en conformidad a la conducta punible del 312 recibiendo los documentos de resolución y representación de Coljuegos con fecha del 31 de marzo, las cuales se encuentran en proyección para radicación por AZ y portal de denuncias de la fiscalía general de la nación
3. Impulsar los procesos en curso ante la fiscalía general de la Nación, con especial atención a aquellos iniciados en los años 2018 y 2019, adoptando las acciones necesarias para su avance.	<p>Se gestiona los memoriales de consulta sobre los procesos de injuria indirecta y art 312 en contra de póker en las fiscalías de santamarta y Cartagena con el fin d recopilar el estado actual del proceso y su número de nunc; De igual forma se proyecta la consulta y reconocimiento de poder en la tabla de procesos asignada.</p> <p>Se realiza ampliación de la denuncia del Art. 312 remitiendo la misma al Dr. Escobar</p>

**INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026**

4. Revisar y hacer seguimiento a los procesos asignados, así como a sus registros, archivos y bases de datos, velando por el cumplimiento estricto de los términos procesales	Se realiza consulta a través de memorial independiente y seguimiento de procesos a través de los portales web autorizados como la rama judicial y consulta de procesos de la fiscalía
5. Asistir y representar a Coljuegos en las audiencias judiciales requeridas, garantizando una defensa técnica adecuada conforme a la normativa vigente y las directrices institucionales	Se realiza la asistencia a diferentes audiencias de legalización de captura, preclusión y indagación como se anexa.
6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos e inconformidades presentadas por operadores, jugadores y demás interesados ante Coljuegos.	Me asignaron las PQRS 20260066242, 20260075392, 20260075442 20260075612, 20260087322, 20260076812, 20260086792, 20260087322 Y 20260037102, 20260037202, 20260043412 y 20260054172, me encuentro en proceso de proyección de las respuestas a las mismas.
7. Atender los requerimientos internos derivados de los procesos de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, emitiendo los conceptos y respuestas que resulten pertinentes	No se requirió en este periodo la ejecución de esa obligación
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual, según las necesidades institucionales de Coljuegos.	No se requirió en este periodo la ejecución de esa obligación

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de cumplimiento de actividades.
2. Cuenta de Cobro.
3. Informe de seguimiento y control de contratos.
4. Memorando de designación de supervisor.
5. Certificación Bancaria.
6. Planilla de pagos de seguridad social.
7. RUT
8. Pantallazos de la publicación de pagos anteriores en secop y transparencia.

Cordialmente,



JAMES GASTÓN RUBIANO MARTÍNEZ
C.C. No. 93.415.211 de Ibagué - Tolima
Contratista

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11		
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN				
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista			
Acta No.	005 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual		
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora: 09:00 am		
II. ORDEN DEL DIA				
<ol style="list-style-type: none">Reporte de Denuncias y Audiencias.Comité de denuncias.Exposición de conceptos y aclaración de dudas por parte de la firma y de los abogados del proceso penal.Reporte de incidentes de reparación.Presentación de informe respecto al estado de PQRS.Asignación de denuncias y estado de lo diligenciado en base de datos.				
III. LISTADO DE ASISTENTES				
No.	Nombre	Cargo / Rol	e-mail	Firma
1.	Haidy Daniela Patiño	Profesional I	hpatiño@coljuegos.gov.co	
2.	Kelly Dayan Varón Ortiz	Contratista	kvaron@coljuegos.gov.co	
3.	Daniel Largacha - Sofia Herrera Firma Largacha Torres & Asociados	Contratista	largachatorresyabogados@gmail.com	
4.	James Gastón Rubiano	Contratista	jgrubiano@coljuegos.gov.co	
5.	Cesar Villegas	Contratista	cvillegas@coljuegos.gov.co	
IV. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Se reúne el grupo de penalistas con el fin de definir la estrategia para consultas ante la Fiscalía con el objetivo de gestionar la duplicidad de denuncias masivas y la necesidad de actualización documental del poder.				

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su autenticidad y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	005 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI – Coljuegos – virtual
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora:	09:00 am
V. VERIFICACIÓN DE TEMAS PENDIENTES			
#	Tema	Responsable	Estado
1.	Radicación de denuncias y PQRS.	Heidy Daniela Patiño James Gastón Rubiano Cesar Villegas	En ejecución
2.	Dudas, inquietudes e informe de las audiencias asistidas.	Daniel Largocho Cesar Villegas	En ejecución
3.	Revisión y actualización de las bases de datos, elaboración y seguimiento de actos.	Kelly Dayan V. Ortiz	En ejecución
I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>La Doctora Heidy Daniela Patiño informó que la mayoría de las constancias ejecutorias recibidas son de sanciones de procesos de los años 2021, 2022 y 2023, y que ya se había realizado una denuncia masiva en 2024 para estos años. Debido a inconvenientes previos con duplicidad, la estrategia es que el equipo consulte los números de radicado ante la fiscalía, ya que se enviaron alrededor de 557 denuncias en el proceso masivo, de las cuales la mayoría no ha recibido respuesta clara o útil.</p> <p>Para facilitar la búsqueda, se está preparando la información con los datos de la ciudad de los hechos, el número de cédula y el número de radicado de Coljuegos asociado al proceso. Se indicó que esta información se colocará en el tablero de control para que, al buscar el número de expediente de Orfeo, aparezcan el departamento, la ciudad y los números de cédula de las personas involucradas. Si aparece "CE" antes de los números de cédula, significa que es una cédula de extranjería.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS –PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

		Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	005 - 2026	Lugar:	GRANICA cot - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora:	09:00 am
<p>La idea es que los abogados utilicen la información proporcionada para consultar ante la Fiscalía y obtener el número de radicado penal asignado a cada caso. Una vez que la Fiscalía responda, se deberá reemplazar el número de expediente de Orfeo en el archivo original con el número de radicado que ellos proporcionen, para lo cual la mayoría de los casos quedaron distribuidos por ciudades específicas, lo que podría facilitar las consultas seccionales. Todos los doctores confirmaron que tienen el poder general ante la Fiscalía, lo que simplificará el proceso de consulta.</p> <p>Se propuso enviar la base de datos a los abogados para que puedan revisar e incluir información adicional, especialmente el número de radicado de salida de Coljuegos. La Doctora Heidi Daniela Patiño Rojas sugirió que buscar por la ciudad de los hechos podría ser suficiente para determinar la seccional, pero ofreció la opción de consultar el expediente de Orfeo, donde se encuentra la seccional a la que se envió cada denuncia y la fecha de envío. Se concluyó que saber a qué seccional se envió la denuncia podría ser útil para filtrar y dirigir las consultas.</p> <p>El equipo confirmó que la tarea actual incluye hacerse parte en los procesos derivados del listado de Excel enviado el viernes, ya que las denuncias fueron radicadas previamente por Sergio Junco. Como Junco renunció al poder, los abogados deben adjuntar su propio poder para hacerse parte en los procesos y solicitar a la Fiscalía el número de radicado asignado. Se determinó que es posible combinar la solicitud de información y el acto de hacerse parte en una sola petición.</p> <p>Para formalizar su participación en los procesos, se solicitó la actualización de la certificación laboral de la gerente. Aunque el poder firmado y la resolución pueden mantenerse sin cambios, la certificación laboral actualizada se considera importante para el envío de información.</p> <p>Se estableció el compromiso de actualizar y complementar la información en el tablero de control, idealmente con una fecha límite del 11 de marzo, para organizar la información pendiente.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	005 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora: 09:00 am
<p>Se les solicitó a los doctores César Villegas y James Rubiano que proporcionen el número total de denuncias que trasladaron individualmente el año pasado para poder equilibrar la carga de trabajo entre el equipo.</p> <p>El Doctor James Gaston Rubiano Martínez informó que la respuesta a una PQR con vencimiento para el viernes ya está lista y será remitida a la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas para su revisión antes de radicarla. Así mismo mencionó el seguimiento a dos denuncias especiales en la Fiscalía 24 de injuria y columna y la Fiscalía 52 de Cartagena, y que aún faltan por elaborar los dos últimos denuncias especiales asignados.</p> <p>La firma de Abogados Asociados informó que, en un proceso, la fiscalía les solicitó el expediente sancionatorio completo, argumentando que se debió haber hecho una "compulsión de copias" en lugar de una denuncia, por lo que solicitaron una ampliación de denuncia.</p> <p>Se confirmó que el expediente solicitado por la fiscalía al Doctor César Augusto Villegas ya fue contestado y será remitido por Drive.</p> <p>Se enfatizó la importancia de registrar en el tablero de control toda la información de las consultas y el estado procesal de las denuncias asignadas, especialmente los casos particulares (Keno y Páker) que son monitoreados por otros doctores.</p>		
VII. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN		
<p>Definición de estrategia para consultas ante la Fiscalía con el objetivo de gestionar la duplicidad de denuncias masivas y la necesidad de actualización documental del poder</p> <ul style="list-style-type: none">• Radicación y Duplicidad de Denuncias <p>El equipo debe consultar los números de radicado ante la Fiscalía para resolver la duplicidad de los 557 denuncias masivas enviadas en 2024. Se está preparando información clave con la ciudad de los hechos, el número de cédula y el radicado de Coljuegos para facilitar estas búsquedas.</p>		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	005 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual	
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora: 09:00 am	
<ul style="list-style-type: none">• Consulta y Actualización de Radicados <p>Se instruyó a los abogados a usar la información para consultar el número de radicado penal ante la Fiscalía y reemplazar el número de expediente de Orfeo en el archivo original con la respuesta recibida. Todos los doctores confirmaron que poseen el poder general ante la Fiscalía, lo cual simplifica el proceso de consulta seccional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Compromiso de Actualización Documental <p>El equipo debe actualizar la certificación laboral de la gerente para formalizar su participación y adjuntar sus propios poderes a los procesos radicados previamente. Se fijó el 11 de marzo como fecha límite para organizar la información pendiente en el tablero de control y equilibrar la carga de trabajo entre los abogados</p>			
VIII. COMPROMISOS			
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Fecha Cumplimiento
01.	Enviar a los abogados la base de datos de las denuncias en un drive para que consulten y ayuden a diligenciar el tablero de control, y solicitará la constancia laboral de la gerente para actualizarla. Remitirá el expediente 118 al Dr. Cesar Augusto Villegas por Drive, buscando la PQR correspondiente y la información directamente a su correo.	Heidy Daniela Patiño Rojas	
02.	Proyectará la respuesta al PQR relacionado con la solicitud del expediente 118e para el Dr. Cesar Augusto Villegas y también remitirá		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

		Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 11
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	005 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI – Coljuegos – virtual
Fecha de Reunión:	25 de febrero del 2026	Hora:	09:00 am
	las respuestas de la PQR a la Doctora Pama y otras para su revisión y aprobación. Colocará la información de la última consulta realizada sobre los casos particulares (Keno y Póker) en el tablero de control.	James Gastón Rubiano Martínez	
03.	Comunicarán a la Doctora Hedy Daniela Palillo Rojas el número exacto de denuncias que han trasladado a la fiscalía.	El equipo de Abogadas.	
04.	Revisará las denuncias que radicó para que queden con la información completa en el tablero de control.	Cesar Augusto Villegas	

Folios de anexo de hojas que conforman la comunicación, incluyendo los anexos
 Anexo: Formato Asistencia a Capacitaciones / Reuniones firmado
 Nombre de la reunión y número de expediente: Vigencia para reunión equipo penalista 005-2026

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10		
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN				
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista			
Acta No.	006 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI – Coljuegos – virtual	
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am	
II. ORDEN DEL DIA				
1. Reporte de Denuncias y Audiencias. 2. Comité de denuncias. 3. Exposición de conceptos y aclaración de dudas por parte de la firma y de los abogados del proceso penal. 4. Reporte de incidentes de reparación. 5. Presentación de informe respecto al estado de PQRS. 6. Asignación de denuncias y estado de la diligenciado en base de datos.				
III. LISTADO DE ASISTENTES				
No.	Nombre	Cargo / Rol	e-mail	Firma
1.	Heidy Daniela Patiño	Profesional 1	hpatiño@coljuegos.gov.co	
2.	Kelly Dayan Varón Ortiz	Contratista	kvaron@coljuegos.gov.co	
3.	Daniel Largacha/Carlos Medina Firma Largacha Torres & Asociados	Contratista	largachatorresabogados@gmail.com	
4.	James Gastón Rubiano	Contratista	jrubiano@coljuegos.gov.co	
5.	Cesar Villegas	Contratista	cavilegas@coljuegos.gov.co	
6.	Fabio Rodríguez	Contratista	frodriguez@coljuegos.gov.co	

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	006 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
IV. OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Se reúne el grupo de penalistas con el fin de definir la estrategia para consultas ante la Fiscalía con el objetivo de gestionar la duplicidad de denuncias masivas y la necesidad de actualización documental del poder.			
V. VERIFICACIÓN DE TEMAS PENDIENTES			
#	Tema	Responsable	Estado
1.	Radicación de denuncias y PQRS.	 Heidy Daniela Patiño  James Gastón Rubiano  Cesar Villegas	En ejecución
2.	Dudas, inquietudes e informe de las audiencias asistidas.	 Rima Largacha  Cesar Villegas	En ejecución
3.	Revisión y actualización de las bases de datos, elaboración y seguimiento de actos.	 Kelly Dayan V. Ortiz	En ejecución
4.	Informe y Seguimiento de liquidación de incidentes	 Fabio Rodríguez	En ejecución
I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se da inicio la reunión del grupo con el Doctor Cesar Augusto Villegas quien expresó su preocupación sobre la certeza de las bases de datos utilizadas para las denuncias masivas y sugirió enfocarse en una sola base para tener claridad sobre qué denuncias ya tienen radicado a lo que la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas explicó que, dado que el sistema Orfeo permitía el radicado masivo, solo se tiene el número de radicado de salida y el número de expediente			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1981 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	006 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
<p>También señaló que algunas denuncias fueron excluidas o no se enviaron si no tenían una resolución de decomiso y destrucción o si estaban relacionadas con allanamiento.</p> <p>Se da a conocer que la identificación exacta de qué denuncias tienen radicado se ha complicado debido a que no se tienen todos los números de orden de allanamiento, lo que requiere consultar con la Fiscalía el nombre de la persona para verificar si existe una denuncia a la que el Doctor Cesar Augusto Villegas acordó comunicar los casos puntuales que encuentren y buscar otra posibilidad para tener más certeza sobre el estado de los radicados.</p> <p>El proceso masivo de denuncias se realizó mediante combinación de correspondencia, lo que ha generado inconvenientes en el cruce de información, la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas citó un caso donde el nombre de una persona principal, Rubén, fue omitido en la base de sustanciación, lo que llevó a la Fiscalía a abrir un solo proceso, a pesar de que había dos establecimientos en fechas distintas.</p> <p>La Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas solicitó que el Doctor Cesar Augusto Villegas compartiera los casos puntuales (nombre y número de cédula) donde no encuentren los radicados para que ellos puedan realizar una nueva revisión. En caso de que no encuentren la información, la sugerencia es verificar con la Fiscalía si la persona tiene o no una denuncia. Así mismo se mencionó que le había enviado la decisión de la tutela del caso Kenia y que están pendientes de su pronunciamiento, aunque el proceso sigue, a lo que el Doctor Cesar Augusto Villegas confirmó que la decisión aclara que hubo una orden de análisis de datos de elementos incautados que quedó fuera de la determinación, y ya escribió al juzgado para que les informen la fecha de la audiencia para el control de legalidad posterior.</p> <p>Se informa que está programando una barra académica virtual para el lunes 16 de marzo, de 9:00 a 11:00 de la mañana, y se enfatizó que todos deben asistir la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas enviará la información sobre el tema de la barra académica en el transcurso de ese día.</p> <p>El Doctor Cesar Augusto Villegas quedó de proveer, después de la reunión, el número exacto de denuncias que ha revisado, ya que necesita informar a la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	006 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
<p>espera un correo con el dato de cuántas han sido revisadas y los casos puntuales donde no coinciden los datos con las bases disponibles.</p> <p>Así mismo informa que quedó pendiente de la citación a audiencia para el control posterior del caso, y se le solicitó que una vez tenga la información, la remita por correo al Doctor Escobar con copia para la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas. Esto es importante porque el Doctor quiere ser informado de las audiencias, independientemente de si asiste o no, dado que está muy pendiente de estos procesos.</p> <p>No se ha notificado una nueva fecha para la audiencia de imputación de otro radicado, ya que el fiscal estaba incapacitado y la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas solicitó mantenerse informado sobre cualquier notificación de audiencia para que el Doctor Cesar Augusto Villegas pueda asistir.</p> <p>El Doctor Fabio Rodríguez confirmó que terminaron al día con los operativos y sellos de 2025 y que ya han realizado seis operativos este año. Indicó que tiene las liquidaciones y las enviará, estando al día con la labor, también indica que tiene dos PQRS pendientes de respuesta, pero aclaró que se refieren al mismo proceso. Se le solicitó revisar la respuesta proyectada y cambiar el destinatario de la respuesta, que estaba dirigida a la fiscal, para dirigirla a otro doctor que fue quien elevó la solicitud a la entidad.</p> <p>Se informó al Doctor Fabio Rodríguez que la nueva secretaria técnica del comité de conciliación ya no es el Doctor Carasquilla, sino la Doctora María Eugenia, esto requiere que se realice el ajuste en los memorandos, como el que ya estaba firmado con la liquidación de lo dejado de percibir, de igual manera el Doctor Fabio Rodríguez confirmó que el 2025 está actualizado en el tablero de control, y está terminando de hacer las liquidaciones de 2024 para subirlas. Se le indicó que el tablero de control permanece disponible para edición en línea mediante el enlace habitual para que pueda actualizar la información directamente y evitar borrar datos.</p> <p>Se enfatizó la importancia de mantener el tablero de control actualizado para que los abogados puedan responder oportunamente a los fiscales sobre temas como el valor dejado de percibir.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS –PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	006 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
<p>adjuntando copia del memorando de liquidación enviado al comité de conciliación.</p> <p>El Doctor James Gaston Rubiano Martínez confirmó que las denuncias especiales ya se radicaron y que ha estado al día con las asignadas, a pesar de haber tenido inconvenientes con el ingreso la VPN, lo cual ya se solucionó. Sobre las denuncias masivas asignadas para revisión de número NUC, el Doctor James Gaston Rubiano Martínez indicó que ya se enviaron las peticiones a la Fiscalía y están esperando la respuesta y a diferencia lo antes reportado el Doctor James Gaston Rubiano Martínez no reportó casos especiales donde el expediente no coincidiera o no tuviera radicado, ya que todos tenían radicado en el masivo.</p> <p>La Doctora Heidi Daniela Patiño Rojas reiteró la solicitud al Doctor James Gaston Rubiano Martínez de comunicar cualquier inconsistencia o expediente sin radicado para una revisión con Kelly, citando el ejemplo de un caso masivo donde se mencionaba un nombre y "otro" (Rubén), para evitar errores y procesos incompletos.</p> <p>A lo que el Doctor James Gaston Rubiano Martínez confirmó que no le han notificado audiencias pendientes para los procesos que maneja también indicó que recibió tres correos de alerta de PQR el 9 de marzo y debe enviar los documentos para revisión. Se le instruyó que, para los PQRs ya contestados, debe responder a los correos de alerta (dirigidos a la Doctora Susan) mencionando el número de radicado con el que se dio respuesta. Para los que aún no tienen respuesta, debe indicar si están en revisión o en flujo de firmas.</p> <p>El Doctor Carlos Medina (de Largocho Torres & Abogados) informó que están consultando semanalmente el estado de las denuncias asignadas, acercándose a las fiscalías para las que ya tienen radicado y a la oficina de asignaciones para las que no tienen número de radicado, logrando unos 10 números por acercamiento.</p> <p>Se informó que la actualización del tablero de control está pendiente debido a una calamidad familiar de la Doctora Sofía, pero que retomarán la tarea la próxima semana, se les solicitó que la información se ingrese directamente en el tablero de control para evitar tener múltiples bases.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	006 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am
<p>El concepto sobre culpa y la prevalencia de Coljuegos ante la Fiscalía para la destrucción de máquinas está siendo pulido para incluir más fundamento en por qué tendrían prevalencia. La prontitud de este concepto es importante para mostrar a la Fiscalía la razón para quedarse con los elementos y proceder con la destrucción rápidamente.</p> <p>Se solicitó a Carlos Medina que el Dr. Daniel prepare un documento sencillo, a más tardar al día siguiente a las 8:00 a.m., sobre el caso Landaño, detallando su visualización de los 1800 documentos y su propuesta de presentar menos denuncias. También debe incluir fechas tentativas para reunirse con el doctor Luis Fariñas y revisar la información y los puntos de vista.</p> <p>Se confirmó que las audiencias están marchando bien sin problemas con los poderes. Se les recordó que, si son citados a entrevistas o si necesitan copias de los procesos masivos, deben remitirlos para tener una trazabilidad.</p> <p>La barra académica, que iba a ser sobre policía judicial, aún no tiene fecha definida y se espera que se realice una o dos veces al mes, probablemente la próxima semana, dependiendo de la agenda del Doctor Escobar. Se mencionó la posibilidad de que el Doctor Daniel se reúna con el Doctor Escobar y luego se realice la barra académica.</p> <p>Se informó que Largacha Torres & Abogados no ha logrado establecer contacto con la Fiscalía sobre el traslado de las MEIs a lo que se solicitó intentar la comunicación esa semana e ir personalmente a hablar con el fiscal a finales de la próxima semana, si es necesario, antes de considerar una acción de tutela.</p> <p>Kelly Dayan Varón Ortiz notó que la doctora Sofía está revisando el cronograma de audiencias por separado del tablero de control, lo que genera confusión. Se le indicó que debe descargar el cronograma de audiencias como copia de seguridad y luego enviar un correo desde la cuenta de notificaciones informando que el cronograma de audiencias ya no existirá por sí solo, sino dentro del tablero de control.</p> <p>Kelly Dayan Varón Ortiz notó que no se estaba llenando el tablero de control y que se tienen</p>		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	006 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljugos - virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am
<p>bases personales y están trabajando con su propio cuadro descargado, esto preocupa porque al cargar su información, podría haber un cruce con los datos que Kelly ya ha estado llenando, guiándose por los autos de decomiso.</p> <p>Se le solicitó que descargue y envíe por correo la versión actualizada del tablero todos los viernes para tener una copia de seguridad.</p> <p>Así mismo se informó sobre la recepción de tres respuestas a solicitudes que la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas había hecho, pero tuvo problemas para acceder al sistema A7 para revisar la trazabilidad. Se explicó que el acceso al sistema A2 era intermitente y que en ese momento no les permitía ingresar, indicando un mensaje de "usuario bloqueado".</p> <p>Se indicó que sacar una copia del cuadro de control y enviar un correo electrónico informando sobre la eliminación de los permisos del cronograma de audiencias. Quedaron en que, tan pronto como Kelly Dayan varón Ortiz logre ingresar al sistema A2, enviarán capturas de pantalla a Heidy Daniela Patiño Rojas por Whatsapp para que les indiquen la dirección correcta para las respuestas a las solicitudes. Heidy Daniela Patiño Rojas indicó que escribirán o llamarán en un momento.</p>		
VII. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN		
<p>Revisión de denuncias masivas y control de bases de datos disculdas, con el objetivo de establecer un único tablero de control consolidado con información de radicados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dificultades en bases de datos Se expresó preocupación sobre la certeza de las bases de datos para denuncias masivas y se acordó que solo se tiene el número de radicado de salida y el número de expediente debido al radicado masivo vía Orfeo. La identificación de radicados se complicó por la falta de todos los números de orden de allanamiento, requiriendo consultas adicionales a la Fiscalía.		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1381 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	006 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljugos - virtual	
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am	
<ul style="list-style-type: none">• Actualización de procesos judiciales Se confirmó que se envió la decisión de la tutela del caso Keno para revisión, y el proceso continúa. Se programó una hora académica virtual para el 16 de marzo para todos los miembros y se solicitó un documento simple sobre la visualización del caso Landoño.• Ajuste de manejo de información Se enfatizó la necesidad de mantener el tablero de control actualizado para responder oportunamente a fiscales y evitar bases de datos inconsistentes. La decisión fue consolidar el cronograma de audiencias dentro del tablero de control para asegurar la información y evitar la pérdida de datos.			
VIII. COMPROMISOS			
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Fecha Cumplimiento
01.	<p>Cargar inmediatamente la información al tablero de control. Esto es urgente para prevenir discrepancias.</p> <p>Descargar el cronograma de audiencias para mantener una copia de seguridad. Eliminar el documento después de descargarlo.</p> <p>Enviar un correo desde notificaciones.punto.penal para informar a los doctores sobre la deshabilitación del cronograma de audiencias. Indicar que la información ahora se encuentra en el tablero de control.</p>	Kelly Dayan Varón Ortiz	

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1381 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	006 - 2026	Lugar: GERENCIA COI – Coljuegos – virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am
	Descargar el tablero de control todos los viernes. Enviar una copia a Heidy Daniela Patiño Rojas para respaldo de la información. Enviar notificación de eliminación de permisos. Especificar la remoción de permisos al cronograma de audiencias. Enviar pantallazos por Hangout. Dirigir respuestas de solicitudes a Heidy Daniela Patiño Rojas para instrucciones.	
02.	Volver a comunicarse con el Fiscal Florián sobre los acuerdos. Revisar si se llevarán a cabo o si se fija una audiencia para evitar prescripción. Responder los 3 correos de alerta de PQR de María Fernanda. Mencionar a la doctora Susan el número de radicado de la respuesta, o si está en flujo de firmas.	James Gastón Rubiano Martínez
03.	Retomar la actualización del tablero de control la próxima semana. Incluir la información de denuncias que se ha conseguido. Enviar el concepto de prevalencia corregido esta semana. Sustentar por qué Coljuegos tiene prevalencia para la destrucción de máquinas sobre la fiscalía general.	Largacha Torres & Abogados.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 10
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	006 - 2026	Lugar: GERENCIA COI – Coljuegos – virtual
Fecha de Reunión:	11 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am
	Redactar un documento sencillo sobre el caso Londoño más tardar mañana 8 de la mañana. Incluir las fechas tentativas para la reunión del doctor Daniel con el doctor Luis Ferniñeste.	
04.	Intentar comunicarse con la fiscal esta semana sobre el traslado de las METs. Si no hay respuesta, visitar la fiscalía presencialmente. Comunicar casos puntuales revisados. Incluir cuántas denuncias completadas y detalles de inconsistencias. Enviar por correo información de fecha de audiencia al doctor Escobar. Incluir copia a Heidy Daniela Patiño Rojas.	Cesar Augusto Villegas
05.	Cambiar el destinatario de la respuesta PQR al doctor Largacha.	Fabio Rodríguez

Folios: 10 (Número de hojas que conforman la comunicación, incluyendo los anexos)

Anexo: Formato Asistencia a Capacitaciones / Reuniones firmado

Nombre de la reunión y número de expediente: vigesimosexta reunión equipo penalista 006-2026

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06		
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN				
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista			
Acta No.	007 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual		
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am		
II. ORDEN DEL DIA				
<ol style="list-style-type: none">Reporte de Denuncias y Audiencias.Comité de denuncias.Exposición de conceptos y aclaración de dudas por parte de la firma y de los abogados del proceso penal.Reporte de incidentes de reparación.Presentación de informe respecto al estado de PQRS.Asignación de denuncias y estado de la diligenciado en base de datos.				
III. LISTADO DE ASISTENTES				
No.	Nombre	Cargo / Rol	e-mail	Firma
1.	Heidy Daniela Patiño	Profesional I	hpatiño@coljuegos.gov.co	
2.	James Gastón Rubiano	Contratista	jrubiano@coljuegos.gov.co	
3.	Fabio Rodríguez	Contratista	farodriguez@coljuegos.gov.co	
IV. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Se reúne el grupo de penalistas con el fin de definir la estrategia para consultas ante la Fiscalía con el objetivo de gestionar la duplicidad de denuncias masivas y la necesidad de actualización documental del poder.				

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	007 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual	
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am	
V. VERIFICACIÓN DE TEMAS PENDIENTES			
#	Tema	Responsable	Estado
1.	Radicación de denuncias y PQRS.	① Heidy Daniela Patiño ② James Gastón Rubiano	En ejecución
2.	Revisión y actualización de las bases de datos, elaboración y seguimiento de actos.	③ Killy Dayan V. Ortiz	En ejecución
3.	Informe y Seguimiento de liquidación de incidentes	④ Fabio Rodríguez	En ejecución
I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>Se da inicio a la reunión por parte de la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas informando que está revisando las PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) vencidas o por vencer, concentrándose en aquellas donde aparece el nombre del Doctor James Gastón Rubiano Martínez, quien indica ha realizado las modificaciones solicitadas y está esperando directrices por parte de la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas para cumplirlas. Se señaló que una PQR específica debe ser convertida a formato PDF y enviada al Doctor Halber para el flujo de firmas y posterior radicación, ya que esto está pendiente. También se identificó una PQR vencida desde el 3 de marzo que requiere el cambio de una cláusula sobre premios, ya que solo está autorizado para juegos de suerte y azar, y esto debe ser reenviado para respuesta de OIT.</p> <p>Un traslado de un caso, que se identificó como falta de firmas y con un correo electrónico de destino incorrecto, está siendo gestionado por la Doctora Heidy Daniela Patiño Rojas. Se enfatizó la urgencia de tramitar las PQR con prontitud, dado que la fecha límite para radicar documentos para el visto bueno de la cuenta de cobro y el cierre financiero es el día siguiente, lo cual es necesario para evitar que el pago se posponga para el próximo mes.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN		
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista	
Acta No.	007 - 2026	Lugar: GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora: 10:00 am
<p>Se sugirió un apoyo mutuo en la corrección y radicación de documentos para evitar rechazos por parte de la Doctora Susan, especialmente cuando las correcciones son menores. La Doctora Hedy Daniela Patiño Rojas solicitó al Doctor James Gaston Rubiano Martinez que revise las proyecciones de documentos que ellos elaboran en conjunto, ya que la revisión por una segunda persona es crucial para disminuir errores, siguiendo las directrices de los organismos de control.</p> <p>La Doctora Hedy Daniela Patiño Rojas informó que se reunirá con el Doctor Escobar y la Doctora Susan respecto a un caso particular para fortalecer el proceso, a lo que indicó que va a mantener informado al Doctor James Gaston Rubiano Martinez sobre cualquier novedad. El Doctor James Gaston Rubiano Martinez debe remitir información que le haya proporcionado la fiscalía sobre el proceso a la entidad, ya que esto es necesario para adelantar la ampliación de la denuncia y determinar si el proceso será reasignado.</p> <p>Se discutió un proceso relacionado con rifas que involucra al Doctor Florán y un posible preacuerdo que no se concretó debido a la falta de nuevas fechas, el Doctor James Gaston Rubiano Martinez debe enviar un correo o documento para activar el proceso, solicitar una audiencia con la fiscalía si no hay acuerdo y verificar que el caso sea competencia de la entidad, conforme a la Ley 643.</p> <p>Se expresó de la preocupación por la posibilidad de que los procesos sean archivados si los investigadores reportan falta de contacto con la víctima. Se solicitó al Doctor James Gaston Rubiano Martinez que, si es contactado para una entrevista o requiere un poder para un proceso, solicite de inmediato la documentación de poder. Se mencionó que se nombrará al Doctor James Gaston Rubiano Martinez como la persona a cargo de los dos procesos para que el investigador lo contacte.</p> <p>Para evitar el archivo de procesos, se instruyó al Doctor James Gaston Rubiano Martinez para que, si se requiere un registro fílmico y fotográfico, solicite una copia al área de archivo de Coljuegos para remitirla a la fiscalía. También se necesita que la fiscalía indique el auto comisario específico relacionado con la denuncia. Se mencionó una reunión pendiente para el</p>		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	007 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
<p>viernes con el Doctor Escobar y la Doctora Susan para revisar el caso, con el objetivo de que pase a la Dirección de Delitos Fiscales, y se decidirá si el Doctor James Gaston Rubiano Martínez o el Doctor Largacha continúan a cargo.</p> <p>Por parte del Doctor James Gaston Rubiano Martínez confirmó que la información de trazabilidad de las denuncias asignadas está actualizada, la cual debe ser usada para dar seguimiento con las fiscalías. Se le solicitó que envíe la trazabilidad de los radicados el viernes.</p> <p>Se informó que se enviarán 10 procesos adicionales para radicación, ya que estas denuncias carecen de la resolución de decomiso y destrucción. Para el futuro, se requiere indique el número de denuncia con el que la fiscalía la recepcionó y la fecha de radicación. Se estableció que, si la fiscalía no responde en cinco días hábiles o no proporciona el número de la denuncia, se debe enviar un correo electrónico solicitando la información.</p> <p>Se enfatizó la importancia de documentar toda la gestión, incluyendo comunicaciones con la fiscalía y los derechos de petición presentados. Se recordó que es crucial contextualizar a la fiscalía sobre el motivo de la denuncia y toda la información relevante sobre el proceso dentro de la entidad.</p>			
VII. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN			
<p>Revisión de PQR enfatizó urgencia de radicar documentos financieros vía flujo de firmas y coordinación para reducir errores.</p> <p>🔗 Revisión de PQR y Traslados</p> <p>Se revisaron PQR vencidas, especialmente una que requería conversión a PDF para firmas y radicación, y otra del 3 de marzo que necesitaba un cambio de cláusula sobre premios para ser reenviada a OTI. Un traslado de caso pendiente de firmas fue gestionado con urgencia para cumplir con la fecha límite de la cuenta de cobro.</p>			

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

	Acta de Reunión	Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06	
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	007 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
<p>🔗 Estrategia de Documentación y Denuncias</p> <p>Se decidió que la revisión mutua de documentos reducirá los rechazos, siguiendo las directrices de los organismos de control. Se solicitó al Doctor James Gaston Rubiano Martínez remitir a la entidad información de la fiscalía sobre un proceso para adelantar la ampliación de la denuncia.</p> <p>🔗 Riesgos de Archivo y Asignaciones</p> <p>Se instruyó al Doctor James Gaston Rubiano Martínez para solicitar copia de la documentación de poder y evidencia fotográfica al área de archivo de Coljuegos para prevenir el archivo de procesos por falta de contacto.</p> <p>Se asignarán 10 procesos de denuncia adicionales, y si la fiscalía no responde en 5 días, debe solicitar el número de denuncia por correo.</p>			
VIII. COMPROMISOS			
No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Fecha Cumplimiento
01.	Radicar PQR: Colocar documento en PDF; enviar al Doctor Iber para flujo firmas. Revisar PQRs: Ingresar al correo enviado; revisar uno por uno donde aparezca su nombre. Corregir PQR: Cambiar tema de premios o juegos; volver a enviar documento rechazado. [James Gaston Rubiano Martínez] Revisar Proyectos: Revisar documentos proyectados; detectar posibles errores. [James Gaston Rubiano Martínez] Remitir información: Enviar		

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

	Acta de Reunión		Código: GES-FR-001 Vigencia: 13/01/2025 Versión: 4 Páginas: 06
I. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN			
Nombre Reunión:	Reunión semanal del equipo penalista		
Acta No.	007 - 2026	Lugar:	GERENCIA COI - Coljuegos - virtual
Fecha de Reunión:	18 de marzo del 2026	Hora:	10:00 am
	información recibida de Fiscalía; detallar proceso o número denuncia. Seguimiento Ritos: Enviar correo para seguimiento; evitar archivo proceso; solicitar audiencia. Solicitar Poder: Enviar solicitud poder; ser contactado para entrevista sin tenerlo. Monitorear Caso: Estar pendiente de lo que decidan; monitorear caso de poder. Reenviar Respuestas: Remitar respuesta Fiscalía recibida; enviar a notificaciones.penal y correo electrónico de la Doctora Heidy. Enviar tramitabilidad de radicados asignados; realizar esto antes del viernes. Radicar Denuncias: Radicar los 10 procesos enviados; indicar número de denuncia y fecha radicación.	James Gastón Rubiano Martínez	
02.	[Remadicar PQRs: Intentar radicar de nuevo los documentos; aplicar correcciones pequeños.	Heidy Daniela Patiño Rojas	

Folios: 06 (Número de Hojas que conforman la comunicación, incluyendo los anexos)
Anexo: Formato Asistencia o Capacitaciones / Reuniones firmada
Nombre de la reunión y número de expediente: vigesimotercero reunión equipo penalista 007-2026

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal.

🔍 ⓘ 🗑️ 📧 ⌚ 📁 ➡️ ⋮

Constancia Secretarial Reprograma Audiencias 09 de marzo de 2026 Radicado Interno: 2023-0405

External AUDIENCIAS 2026 x

☰ Resumir este correo



Juzgado 14 Penal Circuito Conocimiento - Atlántico - Barranquilla
para fis58secbrquilla, vcastellanos, David, abogadohernandoav, maximojoseabogadoespecializado, mi_junca@coljuegos.gov.co, info

📧 lun, 9 mar, 13:42 ☆ 😊 ↩️ ⋮

CLASE DE AUDIENCIA: CONCENTRADA
CUI: 08001600106220220053701
R. INTERNO: 2023-0405
ACUSADO(S): ROARSSI KIMBERLY MORENO MAIZO (C.C. 21.118.422)
DELITO(S): EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO ENTÍSTICO (Art.312 del Código Penal)
VICTIMA: COLJUEGOS-SERGIO ALEJANDO JUNCADIAZ
DETENIDO: NO
Por medio de la presente se notifica auto que reprograma audiencias del día 09 de marzo de 2026.

RAD. INT	TIPO DE AUDIENCIA	CUI	FECHA ANTERIOR	HORA ANTERIOR	NUEVA FECHA Y HORA PROGRAMADA	LINK O MODALIDAD DE AUDIENCIA
2023-0405	CONCENTRADA	08001600106220220053701.	Lunes 09 de marzo de 2026	11:30 a.m.	Miércoles 22 de abril de 2026 a las 11:30 a.m.	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODO5ZTUM2QhYTQ2Mi00OWi0LTmOTU4Y2Y4YTBmNTRjNWEz%640thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8a409001508b%22%2c%22OrgId%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8a409001508b%22%2c%22AuthSource%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8a409001508b%22%2c%22IsMandatory%22%3a%22false%22%7d

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

ASIGNACION DE PODER

External

AUDIENCIAS 2026 x

Vista creada con IA

- James envió un poder legal adjunto al Juzgado 08 Penal del Circuito para una audiencia.
- El Juzgado respondió incluyendo sus datos de contacto y un aviso de seguridad sobre el remitente.
- Los dos últimos correos del Juzgado están vacíos y no contienen información adicional.

De Gemini; puede haber errores. Más información

J

James Gaston Rubiano Martinez <jgrubiano@coljuegos.gov.co>
para j08pccvpar

jue, 12 mar, 11:23

Buenos dias de manera respetuosa hago allager poder legalmente conferido para audiencia como se anexa.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

JAMES GASTON RUBIANO MARTÍNEZ

Un archivo adjunto

Analizados por Gmail

Añadir a Drive

ilovepdf_merged...

j

Juzgado 08 Penal Circuito Conocimiento - Cesar - Valledupar
para mi

jue, 12 mar, 11:36

Parece que este mensaje está en inglés

X

Traducir al español

2014-01069-S/D-PRECLUSION-EN AVERIGUACION-F/10 External AUDIENCIAS 2026 x

jue, 28 may • 12:00 – 12:30

2014-01069-S/D-PRECLUSION-EN AVERIGUACION-F/10

Juzgado 08 Penal Circuito Conocimiento - Cesar - Valledupar -
Organizador
ngalindo@chavescampuzano.com,
largachatorresyabogados@gmail.com,...

En tu Google Calendar

No hay más eventos este día

Si

Proponer otra hora

Añadir nota

Según este correo ¿Correcto?

j

Juzgado 08 Penal Circuito Conocimiento - Cesar - Valledupar
para mi

jue, 12 mar, 12:22

ASUNTO	NOTIFICA AUDIENCIA
DELITO(S)	EJERCIO ILICITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO
CUI	20001-60-01231-2014-01069
PROCESADO	
LUGAR	
FECHA	JUEVES 28 DE MAYO DE 2026
HORA	12:00
AUDIENCIA	PRECLUSION

INSTRUCCIONES DE LA AUDIENCIA
La presente invitación corresponde a la audiencia de la referencia. A continuación de realizarán una serie de recomendaciones técnicas para garantizar que la diligencia pueda realizarse de manera adecuada.
Al momento de recibir la invitación, por favor **NO DARLE CLICK** a las opciones "sí", "no", "quizás", debido a que ésta no es la manera adecuada de unirse a la reunión, y al oprimirse, desaparece el correo que contiene el vínculo para unirse a la audiencia.
A la manera adecuada de unirse a la reunión se da clic al enlace: **"Unirse a la reunión de Microsoft Teams"** que se anexa en cada correo, además de que ésta

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

DESHABILITACIÓN DE PERMISOS External AUDIENCIAS 2026 x



Resumir este correo



Notificaciones Penal

para Heidy, largachatorresyabogados, Cesar, mi, Fabio ▼

vie, 13 mar, 8:01 ☆ ☺ ↶ ⋮

Estimados Doctores y Doctora, Deseando éxitos en sus actividades y un excelente cierre de semana.

Me dirijo a ustedes para informarles que a partir de la fecha va a quedar deshabilitado el enlace del cronograma de audiencias, ya que teniendo en cuenta que se quiere llevar el control en un solo libro de Excel se consolidó la información en un solo lugar.

Sin otro particular les agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

--



Gerencia Control Operaciones Ilegales
Notificaciones Penal
notificaciones_penal@coljuegos.gov.co
coljuegos.gov.co
Teléfono: (601) 7423368
Cra 11 No 93A - 85, Bogotá,
Colombia
www.coljuegos.gov.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

Citaciones audiencia Jdo. 8° Penal del Cto. de Barranquilla External AUDIENCIAS 2026 x



Jose Luis Suarez De La Rosa <jsuarezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

para contactenos@coljuegos.gov.co, notificaciones_penal@coljuegos.gov.co, mi ▼

📧 vie, 27 mar, 18:50 (hace 11 días) ☆ ☺ ↶ ⋮

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive



Se envió una confirmación de lectura a jsuarezr@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 13:36 del 6/4/26. [mostrar confirmación](#)

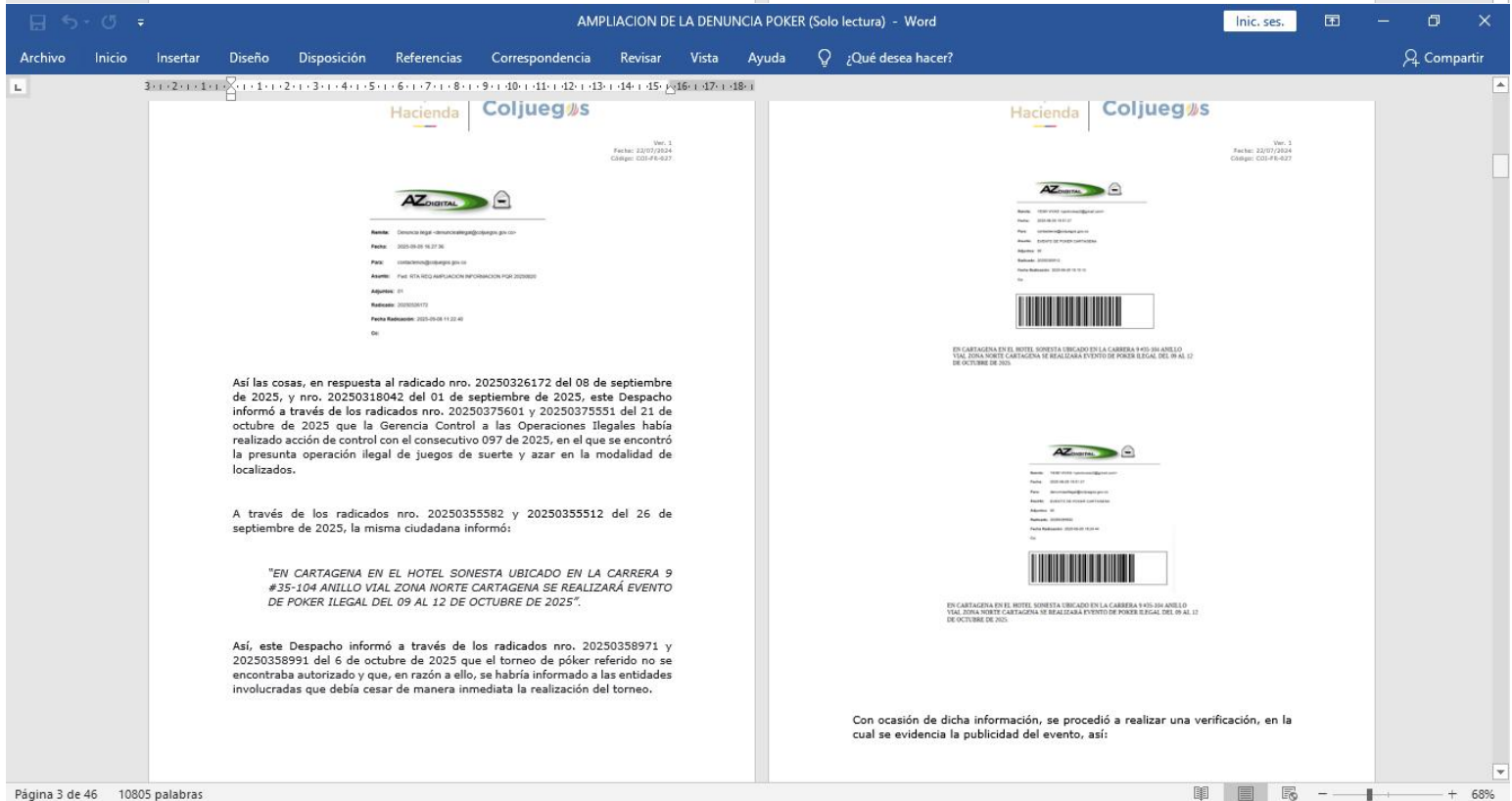
↶ Responder

↶ Responder a todos

↷ Reenviar



**INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026**



INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

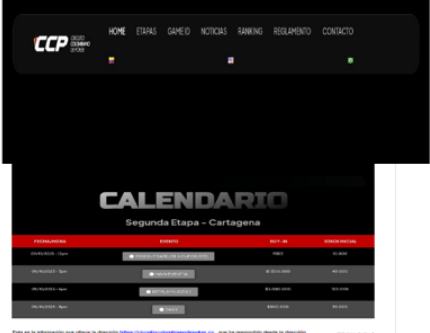
Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

1- VIDEO YOUTUBE: https://www.youtube.com/watch?v=jbNHellz_yY URL



Ciro Solano Hurtado, presidente del Comité Olímpico Colombiano, apoyando el torneo de póker.

2- SITIO WEB <https://circuitocolombianopoker.co>

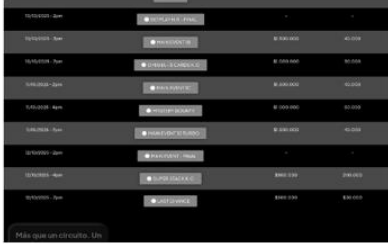


Página 1 de 4

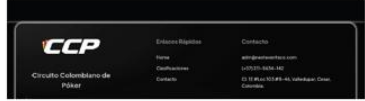
AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

3- REPORTE DE DOMINIO WEB <https://circuitocolombianopoker.co>



Más que un circuito, una vida.



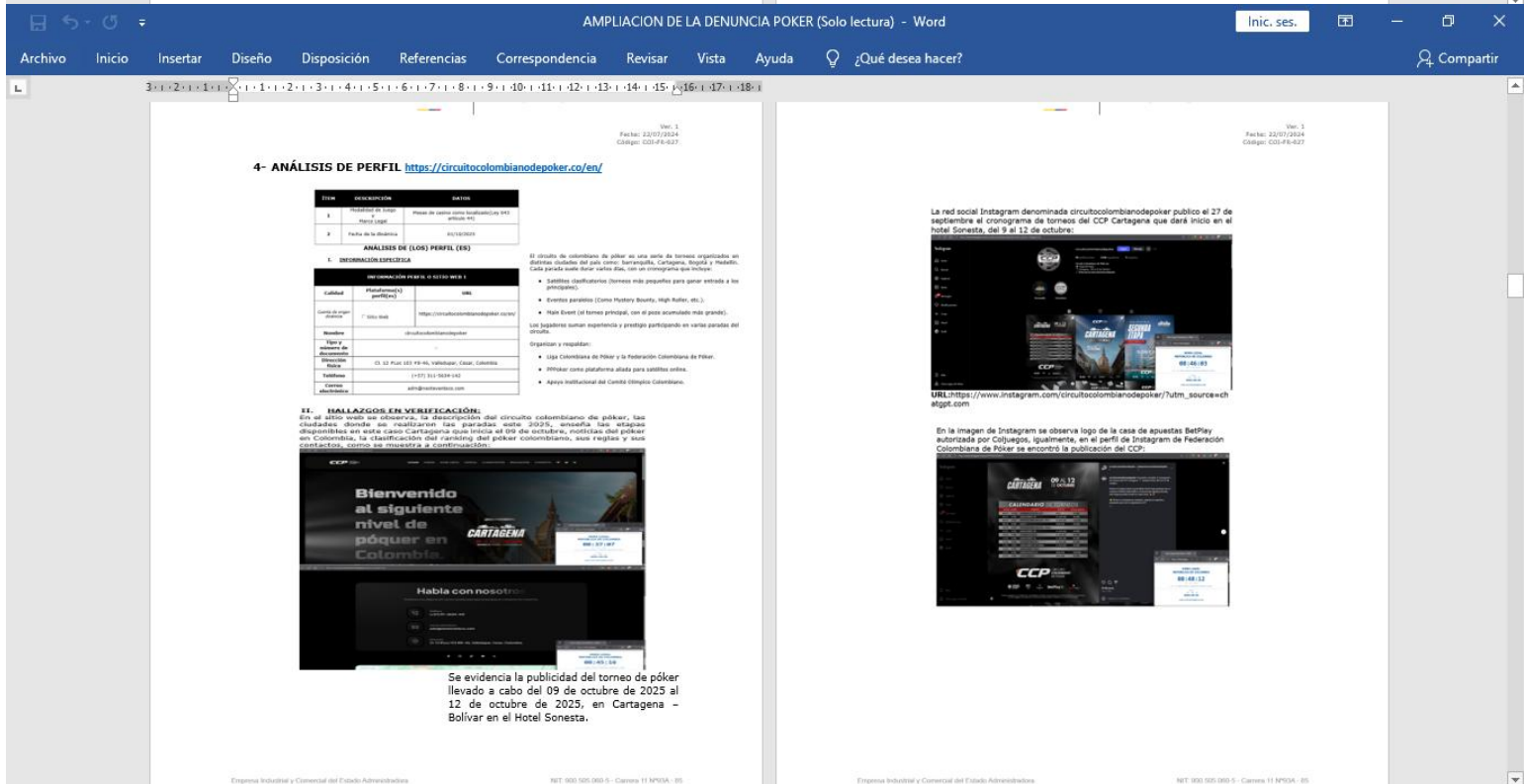
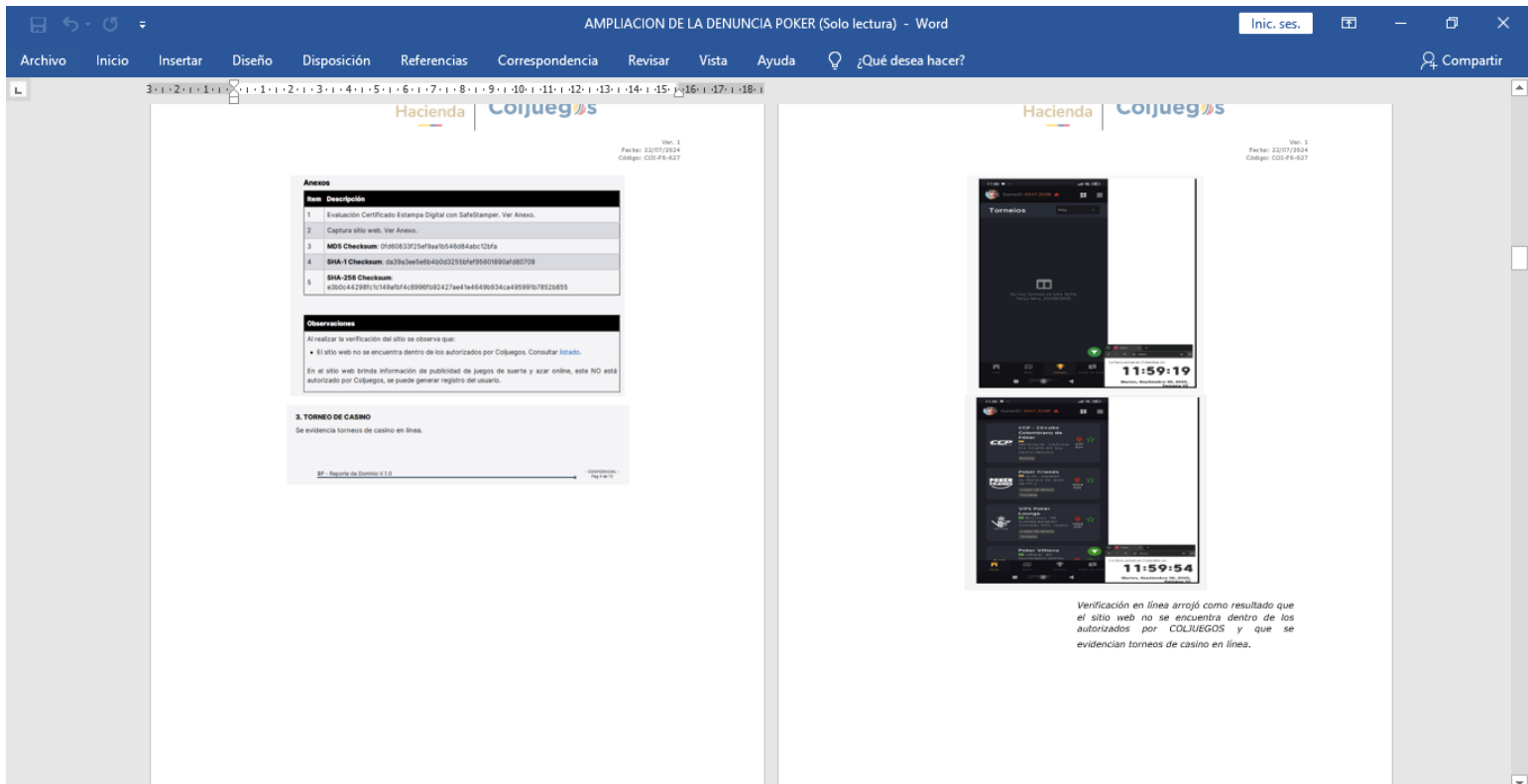
Página 3 de 4

Cronograma del torneo de póker publicado en el sitio web, refiriendo como fechas desde el 09 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2025, nombre de los eventos por hora y los valores de compra y cantidad de fichas iniciales.

Información del Dominio	
URL	https://circuitocolombianopoker.co
Nombre de Dominio	circuitocolombianopoker.co
Responsable del Dominio o Hosting	GoDaddy.com, LLC
Dirección(es) IP	160.153.0.85
Ubicación Geográfica de Registro	United States
Identificación Registro JANIA	546
Nombre Servidor(es)	ns28.domaincontrol.com
Correo Electrónico de Contacto	abus@godaddy.com
Teléfono de Contacto	+1.888242905

Items de Verificación		CUMPLE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Que no estén registrados en la lista de sitios web autorizados por Coljuegos, los cuales se encuentran en la página web de Coljuegos.	☐	☐
2	Que el sitio web solicite un formulario de registro al jugador.	☐	☐
3	Que el juego ofertado no requiera la presencia del apostador.	☐	☐
4	Que la mecánica del juego ofertado esté soportada en un generador de números aleatorio virtual o en la ocurrencia de eventos reales cuyos resultados no sean controlados.	☐	☐
5	Que el sitio web (URL y/o dominio) sea accesible desde el territorio costarricense.	☐	☐
6	Que los medios de pago para la adquisición de créditos para la participación y el retiro de fondos se realicen a través de cuentas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas débito, tarjetas prepago, pagos en efectivo a través de puntos físicos, transferencias de giro o recaudo a través de operadores de servicios portales de pago, depósitos electrónicos, pasarelas de pagos y cualesquiera otros instrumentos de medios de pago.	☐	☐

**INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026**



INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Inicio ses. Compartir

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C03-FR-027

CCP CIRCUITO COLOMBIANO DE PÓKER

Evento auspiciado por la Federación Colombiana de Póker, reconocido por el Comité Olímpico Colombiano. El valor asignado corresponde al derecho de participación asignado en el servicio de póker.

Se evidencian en la parte inferior del post las marcas de la **Federación Colombiana de Póker, Comité Olímpico Colombiano y Betplay.**

Publicación del evento en la red social Facebook, específicamente en el perfil del Circuito Colombiano de Póker.

Dicho lo anterior y al evidenciar que en las redes sociales **Instagram, Facebook** y en el sitio web <https://circuitocolombianodepoker.co>, se estaba publicitando el **TORNEO DE PÓKER** en el Hotel Sonesta, de Cartagena y que el mismo no contaba con autorización de COLJUEGOS, se procedió a dar aplicación al artículo 38 de la Ley 643 de 2001 modificado por el artículo 93 de la Ley 1753 de 2015, específicamente el parágrafo 3, en cuyo sentido literal dispone:

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C03-FR-027

"PARÁGRAFO 3o. Los administradores del monopolio, las autoridades de inspección, vigilancia y control, las autoridades de policía y la Policía Nacional podrán hacer monitoreo a los canales, entidades financieras, páginas de Internet y medios que de cualquier forma sirvan a la explotación, operación, venta, pago, publicidad o comercialización de juegos de suerte y azar no autorizados, y ordenar las alertas y bloqueos correspondientes". (Negrilla propia)

En este sentido, se procedió a gestionar la solicitud, para que el sitio web <https://circuitocolombianodepoker.co>, se publicara en la plataforma del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Colombia, para que los prestadores de servicios de internet –ISP procedieran al bloqueo inmediato del sitio, restringiendo el acceso para Colombia, en tanto, la norma es clara en establecer que como administradores del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar por disposición constitucional y legal nos corresponde el monitoreo a los canales, páginas de internet y medios que de cualquier forma sirvan a la explotación y publicidad o comercialización como es el caso de juegos de suerte y azar no autorizados, ordenando las alertas y bloqueos.

De otra parte, COLJUEGOS como administradora del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, procedió a realizar los siguientes requerimientos nro. 20250355951, 20250355961, 20250355971 y 20250356051 del 02 de octubre de 2025, en los que, luego de exponer las razones de hecho y derecho al **Comité Olímpico Colombiano, Federación Colombiana de Póker, Hotel Sonesta Cartagena** y al Ministerio del Deporte, les fue solicitado que **en el marco de su participación en la operación, venta, comercialización y publicidad del Torneo de póker cesaran inmediatamente todas las acciones orientadas a su realización.**

Adicionalmente, se recordó que la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados requiere acto administrativo de autorización y contrato de concesión debidamente suscrito con esta entidad, de conformidad con el artículo 2.7.5.2 del Decreto 1068 de 2015, siendo el Estado a través de Coljuegos, el titular exclusivo de administrar del monopolio rentístico de los

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Inicio ses. Compartir

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C03-FR-027

juegos de suerte y azar, cuyo producto está destinado a financiar el servicio público de salud (arts. 1 y 3 de la Ley 643 de 2001).

En las comunicaciones externas referidas, se advirtió que la realización del evento sin la correspondiente autorización constituiría una infracción administrativa y penal, conforme al artículo 44 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, que prevé sanciones de multa e inhabilidad por cinco (5) años para operar juegos de suerte y azar, y al artículo 312 del Código Penal, relativo al ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico, sancionado con pena privativa de la libertad de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con ocasión a los requerimientos, fueron allegadas las siguientes respuestas:

- Mediante radicado nro. 20250363492 del 6 de octubre de 2025, la **Federación Colombiana de Póker**, rechaza de manera categórica la pretensión de dicha entidad de prohibir la realización del evento deportivo **"Circuito Colombiano de Póker – Segunda Etapa Cartagena 2025"**. En su respuesta, sostuvo que Coljuegos carece de competencia legal para ejercer funciones de inspección, vigilancia o control sobre organismos deportivos, ya que su ámbito de acción se limita al monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a la Ley 643 de 2001. La - FCP argumentó que el Póker, desde septiembre de 2024, fue reconocido oficialmente como un deporte por el Ministerio del Deporte, entidad que además le otorgó personería jurídica y reconocimiento deportivo mediante las resoluciones 000123 y 000157 de 2025, respectivamente.

Además, destacó que, la Federación es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional del Deporte, y que sus torneos, como el de Cartagena, son competencias regladas, sin apuestas ni ánimo de lucro, con la participación exclusiva de deportistas afiliados a clubes y ligas legalmente constituidas. Apoyada en la Constitución Política (artículo 52) y en las leyes 181 de 1995 y 1967 de 2019, la Federación enfatiza que únicamente el Ministerio del Deporte posee las facultades de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y en consecuencia, solicitó la revocatoria inmediata del oficio mencionado y el reconocimiento expreso de la falta de competencia sobre las

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C03-FR-027

actividades deportivas de la - FCP, advirtiéndole que, de persistir la intromisión, iniciará las acciones legales correspondientes por extralimitación y usurpación de funciones. Finalmente, la Federación reiteró su disposición al diálogo institucional con Coljuegos, el Ministerio del Deporte y las autoridades locales, y resaltó los beneficios económicos, turísticos y sociales que el evento deportivo generará para la ciudad de Cartagena.

- Por su parte, mediante radicados nro. 20250370072 y 20250370082 del 09 de octubre de 2025, el señor Julián Antonio Barbosa García en calidad de representante legal de la sociedad **Hoteles Via del Mar S.A.S.**, con NIT. 900.430.106-1, sostuvo que el evento **"Circuito Colombiano de Póker – Segunda Etapa Cartagena 2025"** no constituye un juego de suerte y azar, sino una competencia deportiva oficial organizada por la **Federación Colombiana de Póker (FCP)**, reconocida por el Ministerio del Deporte y avalada por el **Comité Olímpico Colombiano**.

Adicionalmente, argumentó que no existen apuestas ni premios en dinero o especie derivados del azar, y que el evento no tiene carácter lucrativo, sino deportivo, orientado a promover el póker como **"deporte mental y de habilidad"**, desarrollar el ranking federado y seleccionar representantes para torneos nacionales e internacionales, citando el artículo 5 de la Ley 643 de 2001 para afirmar que solo son juegos de suerte y azar aquellos donde hay apuesta y premio, elementos que según su versión no están presentes.

Concluyó que el evento no requiere autorización de Coljuegos, que no existe infracción administrativa ni penal, y que el Hotel solo presta sus instalaciones sin participar en la organización. Por tanto, solicitó revocar y dejar sin efecto el oficio 20250355971.

Así, adjuntó certificado de existencia y representación de la sociedad **Hoteles via del mar S.A.S.** según el cual se evidencia es propietaria del establecimiento de comercio denominado Sonesta hotel Cartagena ubicado en LA **BOQUILLA CARRERA 9 NRO. 35 – 104 en Cartagena – Bolívar**, y el escrito de la **Federación Colombiana de Póker** ya aportado por la misma en radicado nro. 20250363492 del 6 de octubre de 2025.

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C03-FR-027

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026

<div><div><div><div><div><div></div><div>Hacienda</div></div><div><div>Coljuegos</div><div></div></div></div><div><div>Ver: 1</div><div>Fecha: 22/07/2024</div><div>Código: 020-FR-027</div></div></div></div><div><p>- Asimismo, mediante radicado nro. 20250373242 del 14 de octubre de 2025, la sociedad Corredor Empresarial S.A., operador autorizado de la marca BetPlay, manifestó que su participación en los torneos organizados por el Circuito Colombiano de Póker en Cartagena se limitó únicamente al patrocinio, atendiendo una invitación del Comité Olímpico Colombiano y de la Federación Colombiana de Póker, con el propósito de "apoyar el deporte", afirmación que va en contravía de la regulación del monopolio de los juegos de suerte y azar y que por ello se trasladó a la Gerencia de Fiscalización para que revisen el uso y la aplicación de la marca como operadores autorizados. Enfatizó que nunca existió intención de apoyar actividades irregulares o ilegales, y que, ante las observaciones formuladas por Coljuegos, ordenó la desvinculación inmediata de la marca BetPlay de cualquier patrocinio o presencia en los torneos, incluyendo la eliminación de toda publicidad o material asociado al evento, sin embargo al momento de la Acción de Control realizada se evidenció publicidad del operador en las mesas de póker y en un stand de bebidas.</p><p>- De igual forma, mediante radicado nro. 20250373222 del 14 de octubre de 2025, el Ministerio del Deporte confirmó que la Federación Colombiana de Póker (FCP) fue formalmente reconocida como organismo deportivo nacional, sin ánimo de lucro, integrante del Sistema Nacional del Deporte. Explica que este reconocimiento se surtió tras un proceso técnico y jurídico que incluyó:</p><ul style="list-style-type: none">• Concepto favorable del Grupo de Rendimiento Olímpico (memorando 2024IE0008816 del 13 de septiembre de 2024).• Resolución 000845 de 2024, que estableció los requisitos mínimos para conformar la federación.• Resolución 000123 de 2025, que otorgó personería jurídica a la FCP.• Resolución 000157 de 2025, que concedió reconocimiento deportivo al organismo.• Aval del Comité Olímpico Colombiano (COC) a la práctica del póker como disciplina deportiva.<p>El Ministerio enfatizó que la - FCP tiene como objeto promover la práctica del póker como deporte, conforme a los principios de la Ley 181 de 1995 y la Ley 49 de 1993, y que su funcionamiento está sujeto a la inspección, vigilancia y control del Estado en materia deportiva. Preciso que el póker, en el ámbito federado, se rige por principios de ética deportiva, competencia y recreación, sin fines lucrativos, y que los deportistas deben estar afiliados a clubes y ligas reconocidas, los cuales pueden cobrar únicamente cuotas ordinarias o de participación, no apuestas.</p></div></div>	<div><div><div><div><div><div></div><div>Hacienda</div></div><div><div>Coljuegos</div><div></div></div></div><div><div>Ver: 1</div><div>Fecha: 22/07/2024</div><div>Código: 020-FR-027</div></div></div></div><div><p>El Ministerio no se pronunció sobre el fondo del evento en Cartagena, sino que trasladó a la comunicación a la Federación Colombiana de Póker para que esta se pronunciara en el marco de sus competencias.</p><p>- Por medio del radicado nro. 20250378442 del 16 de octubre de 2025, el Comité Olímpico Colombiano (COC) aclaró que es una entidad privada sin ánimo de lucro, cabeza del Sistema Nacional del Deporte, conforme a la Ley 181 de 1995. Indicó que la Federación Colombiana de Póker es una federación deportiva reconocida por el Ministerio del Deporte, cuya función se limita a administrar y regular el póker como disciplina deportiva, sin que ello implique la explotación de juegos de suerte y azar.</p><p>El COC precisó que el reconocimiento del póker como deporte se dio a través de actos administrativos del Ministerio del Deporte y que su respaldo hacia dicha federación es exclusivamente deportivo, no comercial ni operativo. Señaló que el póker deportivo no puede asimilarse a actividades propias del monopolio estatal de juegos de azar regulado por Coljuegos, y que el Comité no tiene competencia ni participación en la operación, comercialización o promoción de estos juegos.</p><p>Finalmente, el COC reiteró que su intervención se limita al ámbito deportivo y que no tiene responsabilidad alguna frente a posibles actividades ilegales de juegos de suerte y azar, equiparando el póker deportivo con otras disciplinas reconocidas como el billar, el tejo, el coleo y el bridge.</p><p>Adjunto al radicado nro. 20250378442 del 16 de octubre de 2025, aportaron los siguientes documentos:</p><ul style="list-style-type: none">- Estatutos del Comité Olímpico Colombiano.- Certificado de existencia y representación legal del Comité Olímpico Colombiano.- Certificado de existencia y representación legal del Federación Colombiana de Póker.</div></div>
<div><div><div><div><div><div></div><div>Hacienda</div></div><div><div>Coljuegos</div><div></div></div></div><div><div>Ver: 1</div><div>Fecha: 22/07/2024</div><div>Código: 020-FR-027</div></div></div></div><div><p>En vista de que el torneo de póker no se suspendió por parte de las personas involucradas, en cumplimiento al auto comisorio nro. 097 del 09 de octubre de 2025, los funcionarios de la Gerencia control a las operaciones ilegales de Coljuegos adelantaron diligencia de acción de control al establecimiento "Hotel Sonesta" ubicado en la zona norte, carrera 9 #35-104 anillo vial en Cartagena – Bolívar.</p><p>El desarrollo de la diligencia quedó consignado en el acta de hechos e imposición de medidas cautelares nro. 097 del 09 de octubre de 2025, siendo quienes atendieron la diligencia, el señor José Wilson Ávila Díaz identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884 en calidad de "Deportista-Concejal de Valledupar periodo 2024-2027", el señor Álvaro Torres Moreno identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.462.477 en calidad de "asesor federación colombiana de póker", el señor Pedro Alberto Torres González identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.140.860.928 en calidad de "asesor federación colombiana de póker", el señor Julián Antonio Barbosa García identificado con cédula de ciudadanía 79.216.850 en calidad de "gerente del hotel", y el señor Johann David Ibáñez Díaz identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.622.377 en calidad de "presidente de la federación de póker".</p><p>Asimismo, en el registro fílmico y fotográfico se evidenció en la diligencia el señor Carlos Arturo Camargo Vargas identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.230.974 quien también atiende la diligencia de acción de control.</p><p>En desarrollo de la diligencia, los funcionarios comisionados encontraron dentro de las instalaciones del establecimiento ubicado en la dirección ya mencionada, veinte (20) mesas de casino, elementos de juego de suerte y azar en la modalidad de localizados, los cuales operaban el juego de POKER, presuntamente sin autorización ni contrato de concesión y como consecuencia se procedió a practicar la medida cautelar de retiro de los bienes, <u>sin embargo, las mesas no se retiran del lugar, puesto que, quienes atienden a diligencia, se negaron a permitir practicar las correspondientes medidas cautelares, aun cuando los funcionarios comisionados manifestaron que era una actuación administrativa dispuesta en la norma según lo establecido en el parágrafo único del artículo 44 de la ley 643 de 2001 modificado por el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010.</u></p></div></div>	<div><div><div><div><div><div></div><div>Hacienda</div></div><div><div>Coljuegos</div><div></div></div></div><div><div>Ver: 1</div><div>Fecha: 22/07/2024</div><div>Código: 020-FR-027</div></div></div></div><div><p>En el acta de hechos e imposición de medidas cautelares nro. 097 del 09 de octubre de 2025, se consignó lo siguiente:</p><p><i>"SE INGRESA AL HOTEL SONESTA EN DONDE SE EVIDENCIA LA OPERACIÓN PRESUNTAMENTE ILEGAL DE POKER EN VEINTE (20) MESAS DE CASINO JSA EN LA MODALIDAD DE LOCALIZADO, FUIMOS ATENDIDOS POR EL GERENTE DEL HOTEL Y POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE POKER QUIENES HASTA EL MOMENTO NO SE IDENTIFICARON, SE PREGUNTAN SI TIENEN CONTRATO DE CONCESION Y RESPONDEN QUE NO. SE PRECISA QUE IGUALMENTE CON APOYO DE LA POLICIA NACIONAL SE LOGRO IDENTIFICAR A QUIENES NOS ATENDIERON: ALVARO TORRES MORENO C.C 7.462.477 (ASESOR FEDERACION COLOMBIANA DE POKER), PEDRO ALBERTO TORRES GONZALEZ C.C ASESOR FCP 1.140.860.928, JOSE WILSON AVILA DIAZ C.C 1.065.624.884, JULIAN ANTONIO BARBOSA GARCIA- GERENTE DEL HOTEL C.C 79.216.850; CABE PRECISAR QUE EL GERENTE DEL HOTEL REFIERE QUE ALQUILARON EL SALON DE EVENTOS A LA FEDERACION COLOMBIANA DE POKER. SE PROCEDE A COMUNICAR EL (SIC)".</i></p><p>En el acápite "III MANIFESTACIÓN DE QUIEN(ES) ATIENDE(N) LA DILIGENCIA"</p><p><i>"SE REITERA AL PERSONAL DE COLJUEGOS QUE EL POKER ES UN DEPORTE MUTUO Y DE HABILIDAD RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE POR RESOLUCION 000157 DEL 19 DE MARZO DE 2025 Y PERSONERIA JURIDICA 000123 DEL 10 DE MARZO DE 2025. LA FEDERACION COLOMBIA DE POKE INTEGRÁ EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE DE ACORDO LO LEY 181 DEL 1995"</i></p><p>En el acápite denominado "VII ACTA ACLARATORIA" se continuó con el detalle de la diligencia la cual consignó lo siguiente:</p><p><i>"INICIO DE LA ACTUACION, ADMINISTRATIVA ASI MISMO, SE PROCEDE A INDICARLES QUE SE PROCEDA A PRACTICAR LAS MEDIDA CAUTELAR DE RETIRO DE LOS EISA. SIN EMBARGO, LA FEDERACION COLOMBIANA DE POKER IMPIDE A LOS SUSCRITOS FUNCIONARIOS REALIZAR LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES. ASI MISMO SE EVIDENCIA PUBLICIDAD DE BETPLAY EN LA MESA</i></p></div></div>

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C05-F8-627

DE CASINO Y EN DIFERENTES ESPACIOS DEL HOTEL. SE PROCEDE A DEJAR TODO EN REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO OCURRIDO. EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE POKER ES JOHAN IBAÑEZ Y SIN QUERER IDENTIFICARSE, LA SUSCRITA FUNCIONARIA PROCEDE A VERIFICAR EN PROCURADURIA Y SE EVIDENCIA QUE EL NOMBRE ES JOHANN DAVID IBAÑEZ DIAZ CC. 1.065.622.377 (SIC)"

En la diligencia de acción de control se aportaron los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía nro. 79.216.850, perteneciente al señor Julián Antonio Barbosa García.
- Copia de la cédula de ciudadanía nro. 1.140.860.928, perteneciente al señor Pedro Alberto Torres González
- Copia de la cedula de ciudadanía nro. 7.462.477, perteneciente al señor Álvaro Torres Moreno
- Copia del carné de concejal de Valledupar con cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884, perteneciente al señor **José Wilson Ávila Díaz**.
- Copia de la resolución nro. 000157 del 19 de marzo de 2025 otorgada por el ministerio del deporte.
- Copia del aval deportivo entregado por el comité olímpico colombiano
- Copia del certificado de existencia y representación legal otorgada por el ministerio del deporte
- Copia del traslado de radicados nro. 2025ER0030422, 2025ER0030425, 2025ER0030433 y 2025ER0030434 entregado por el ministerio del deporte al señor Johann David Ibañez Díaz.
- Copia del documento otorgado por el WORLD POKER FEDERATION.

Así mismo, obra dentro del expediente administrativo los siguientes documentos que fueron incorporados con ocasión a consultas realizadas al momento de legalizar:

- o Pantallazo de la consulta realizada en la página web de la policía nacional, por lo documentos de identidad de los señores **José Wilson Ávila Díaz, Johann David Ibañez Díaz, Carlos Arturo Camargo Vargas, Jorge Alberto Juri Camacho, Gelca Patricia Gutiérrez Barranco, Osk'r Eduardo Andrade Díaz y Eduardo Andrés Bernal Sánchez** siendo posible confirmar sus identidades.

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C05-F8-627

Se consultó en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por nit nro. 901.927.117-0 correspondiente a la **Federación Colombiana de Póker** y no arrojó información alguna.

Se consultó en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por nit nro. 860.016.662-6 correspondiente a la **Comité Olímpico Colombiano** y no arrojó información alguna.

Se consultó en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por nit nro. 900.430.106-1 correspondiente al **Hotel Via Del Mar S.A.S** el cual registra como propietario del establecimiento denominado "**Sonesta Hotel Cartagena**" lugar en donde se adelantó la acción de control en estado "ACTIVO", teniendo como correo electrónico registrado contabilidad@sonestacartagena.com en donde se evidencia que si autoriza la notificación personal por el correo antes mencionado y la dirección físicas LA BOQUILLA CRA 9 NO. 35-104 en Cartagena – Bolívar.

Se consultó en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884 correspondiente al señor **José Wilson Ávila Díaz** y no arrojó información alguna.

Se consultó en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), por cédula de ciudadanía nro. 1.065.622.377 correspondiente al señor **Johann David Ibañez Díaz** y no arrojó información alguna.

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C05-F8-627

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C05-F8-627

Hacienda Coljuegos

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C05-F8-627

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE POKER	901.927.117-0
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	860.016.662-6
HOTEL VIA DEL MAR S.A.S	900.430.106-1
JOSÉ WILSON ÁVILA DÍAZ	1.065.624.884
JOHANN DAVID IBAÑEZ DÍAZ	1.065.622.377
CARLOS ARTURO CAMARGO VARGAS	80.230.974
JORGE ALBERTO JURI CAMACHO	6.135.769
GELCA PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO	49.773.372
OSK'R EDUARDO ANDRADE DÍAZ	1.003.314.717
EDUARDO ANDRÉS BERNAL SÁNCHEZ	1.110.502.790

Se encontraban debidamente autorizados para operar juegos de suerte y azar en sus diferentes modalidades para el 9 de octubre de 2025, fecha en la que se llevó a cabo la acción de control, según auto comisorio nro. 097 del 2025, obteniendo respuesta mediante el memorando interno nro. 20250196563 del 22 de octubre de 2025, así:

1.No se encontraron registros que autorizan la operación de juegos localizados, promocionales, novedosos, rifas, acreditación o inscripción de MET, KENO, BINGOS o MESAS DE CASINO.

2.No existe registro con el evento **TORNEO DE PÓKER – CIRCUITO COLOMBIANO DE POKER** en la ciudad de Cartagena-Bolívar.

Aunado a lo anterior, mediante el radicado nro. 20250376362 del 16 de octubre de 2025, la **Federación Colombiana de Póker**, a través de su presidente y representante legal, **Johann David Ibañez Díaz** radicó petición de información dirigido a Coljuegos, en ejercicio de los artículos 23 de la Constitución Política y 14 de la Ley 1755 de 2015. En este documento, la Federación solicitó copia de

**INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL
30 DE MARZO DEL 2026**

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Inicio. ses

Compartir

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18



Vers. 1
 Fecha: 22/07/2024
 Código: C03-F9-627

toda la documentación, actos administrativos y antecedentes relacionados con la actuación realizada por funcionarios de Coljuegos en la ciudad de Cartagena el 9 de octubre de 2025, durante la diligencia en contra de la Federación. Entre las solicitudes principales se incluyen: las hojas de vida y manuales de funciones de los funcionarios intervinientes; copias de todos los actos administrativos emitidos por Coljuegos frente a la FCP; el expediente completo de cualquier proceso o actuación contra la Federación; las denuncias recibidas que dieron origen a la diligencia, incluyendo sus radicados y contenidos en versión pública; así como los manuales de procedimientos vigentes sobre visitas de verificación o medidas cautelares aplicables.

Además, solicitó el itinerario y viáticos de los funcionarios que participaron en el operativo. La Federación pide que toda la información sea remitida en formato digital al correo oficial, dentro de los plazos legales de diez (10) días hábiles, y advierte que, en caso de silencio o respuesta incompleta, se reservará el derecho a emprender acciones legales para proteger su derecho fundamental de petición.

Así, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se comunicó el inicio de la actuación administrativa a los investigadores, así:

Destinatario	Radicado	Dirección	Guía
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	20250373331	Carrera 68 nro. 55 – 65 Bogotá D.C.	Enviado por mensajería (Entregado el 21/10/2025)
		coc@olimpicocol.co	E129480448-R (Aperturado)
CARLOS ARTURO CAMARGO VARGAS	20250373321	presidencia@federacioncolombianaepoker.com	E129464810-S (Enviado)
		juridica.fedepoker@gmail.com	E129464937-R (Aperturado)



Vers. 1
 Fecha: 22/07/2024
 Código: C03-F9-627

JORGE ALBERTO JURÍ CAMACHO	20250373361	Calle 45 B nro. 10 E – 116 Cartagena – Bolívar	7220232157 Devolución (23/10/2025)
		Manzana C Casa 25 Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra IV Valledupar – Cesar	7220232158 Devolución (24/10/2025)
		presidencia@federacioncolombianaepoker.com	E129464804-S (Enviado)
		juridica.fedepoker@gmail.com	E129464943-R (Aperturado)
		Calle 45 B nro. 10 E – 116 Cartagena – Bolívar	7220232162 Devolución (23/10/2025)
		Manzana C Casa 25 Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra IV Valledupar – Cesar	7220232163 Devolución (25/10/2025)
		jorgejuri@hotmail.com	E129464939-R (Aperturado)
		Calle 6 A nro. 61 – 109 apartamento 104 E Cali – Valle del Cauca	7220232164 Recibida (23/10/2025)
		presidencia@federacioncolombianaepoker.com	E129464798-S (Enviado)
		juridica.fedepoker@gmail.com	E129464942-R (Aperturado)
GELCA PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO	20250373351	Calle 45 B nro. 10 E – 116 Cartagena – Bolívar	7220232165 Devolución (24/10/2025)
		Manzana C Casa 25 Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra IV Valledupar – Cesar	7220232166 Devolución (24/10/2025)

APLICACIÓN DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word

Archivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Vm: 1
Fecha: 22/07/2024
Codigo: CSD-PK-627

se constató la operación presuntamente ilegal de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados en el Hotel Sonesta de Cartagena, donde se encontraron veinte (20) mesas de casino operando Poker.

Adicionalmente, se evidenció la publicidad y patrocinio de la marca BETPLAY en las mesas de casino y en diferentes espacios del hotel durante la diligencia de acción de control, a pesar de que la marca es operada por Corredor Empresarial S.A., un operador autorizado de juegos online, se solicitó a la Gerencia de Fiscalización, como supervisora del contrato de concesión, que adopte las acciones pertinentes ante el uso indebido de la marca, ya que este pudo inducir a error a los participantes del evento presuntamente ilegal.

Así las cosas, se procederá a formular cargos en contra de la **Federación Colombiana De Poker** identificada con nit nro. 901.927.117-0, el **Comité Olímpico Colombiano** con nit nro. 860.016.662-6, la sociedad **Hotel Vía Del Mar S.A.S** con nit nro. 900.430.106-1, el señor **José Wilson Ávila Díaz** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884, el señor **Johann David Ibáñez Díaz** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.622.377, el señor **Carlos Arturo Camargo Vargas** identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.230.974, el señor **Jorge Alberto Juri Camacho** identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.135.769, la señora **Gelca Patricia Gutiérrez Barranco** identificada con cédula de ciudadanía nro. 49.773.372, el señor **Osk´r Eduardo Andrade Díaz** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.003.314.717, y el señor **Eduardo Andrés Bernal Sánchez** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.502.790, por la operación presuntamente ilegal de juegos de suerte y azar en la modalidad de **localizados**.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Federación Colombiana De Poker identificada con nit nro. 901.927.117-0

Comité Olímpico Colombiano con nit nro. 860.016.662-6

Hotel Vía Del Mar S.A.S con nit nro. 900.430.106-1

Vm: 1
Fecha: 22/07/2024
Codigo: CSD-PK-627

José Wilson Ávila Díaz identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884. **Johann David Ibáñez Díaz** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.622.377.

Carlos Arturo Camargo Vargas identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.230.974.

Jorge Alberto Juri Camacho identificado con cédula de ciudadanía nro. 6.135.769.

Gelca Patricia Gutiérrez Barranco identificada con cedula de ciudadanía 49.773.372.

Osk´r Eduardo Andrade Díaz identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.003.314.717.

Eduardo Andrés Bernal Sánchez identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.502.790.

2. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Encuentra este Despacho que la **Federación Colombiana De Poker**, el **Comité Olímpico Colombiano**, la sociedad **Hotel Vía Del Mar S.A.S**, el señor **José Wilson Ávila Díaz**, el señor **Johann David Ibáñez Díaz**, el señor **Carlos Arturo Camargo Vargas**, el señor **Jorge Alberto Juri Camacho**, la señora **Gelca Patricia Gutiérrez Barranco**, el señor **Osk´r Eduardo Andrade Díaz** y el señor **Eduardo Andrés Bernal Sánchez** vulneraron presuntamente las disposiciones consagradas en el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, artículo 2.7.5.2 del decreto 1068 de 2015, artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, que modificó el artículo 44 de la Ley 643 de 2001¹, el artículo 1, 4 (énfasis en el literal g), 5, el artículo 32 y 60 de la ley 643 de 2001, los cuales disponen:

Artículo 336 de la Constitución Política, establece:

¹ Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar
 NIT 900 505 000-5 - Cámara 11 MPDA - BS
 Línea Crediticia Nacional 010000 10 20 BS,
 desde Bogotá, P.O. Box 500005 D.C., Colombia.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar
 NIT 900 505 000-5 - Cámara 11 MPDA - BS
 Línea Crediticia Nacional 010000 10 20 BS,
 desde Bogotá, P.O. Box 500005 D.C., Colombia.

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word		Inicio. ses.			
Archivo	Inicio	Insertar	Diseño	Disposición	Referencias
Correspondencia					
Revisar					
Vista					
Ayuda					
¿Qué desea hacer?					
Compartir					

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C02-FR-027

"Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación. La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley. El Gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley. En cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores."

Decreto 1068 de 2015, en sus artículos 2.7.5.2, dispone:

"ARTÍCULO 2.7.5.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN. Podrán operar los juegos de suerte y azar localizados las personas jurídicas que obtengan autorización de Coljuegos y suscriban el correspondiente contrato de concesión. "

Artículo 1 de la ley 643 de 2001, prevé:

"El monopolio de que trata la presente ley se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación."

Artículo 4 de la Ley 643 de 2001, expone:

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C02-FR-027

"JUEGOS PROHIBIDOS Y PRACTICAS NO AUTORIZADAS. Solo podrán explotarse los juegos de suerte y azar en las condiciones establecidas en la ley de régimen propio y de conformidad con su reglamento. La autoridad competente dispondrá la inmediata interrupción y la clausura y liquidación de los establecimientos y empresas que los exploten por fuera de ella, sin perjuicio de las sanciones penales, policivas y administrativas a que haya lugar y el cobro de los derechos de explotación e impuestos que se hayan causado.

Están prohibidas en todo el territorio nacional, de manera especial, las siguientes prácticas:

a) La circulación o venta de juegos de suerte y azar cuya oferta disimule el carácter aleatorio del juego o sus riesgos;

b) El ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad y a personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictas judicialmente;

c) La circulación o venta de juegos de suerte y azar cuyos premios consistan o involucren directa o indirectamente bienes o servicios que violen los derechos fundamentales de las personas o atenten contra las buenas costumbres;

d) La circulación o venta de juegos de suerte y azar que afecten la salud de los jugadores;

e) La circulación o venta de juegos de suerte y azar cuyo premio consista o involucre bienes o servicios que las autoridades deban proveer en desarrollo de sus funciones legales;

f) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar cuando se relacionen o involucren actividades, bienes o servicios ilícitos o prohibidos, y

AMPLIACION DE LA DENUNCIA POKER (Solo lectura) - Word		Inicio. ses.			
Archivo	Inicio	Insertar	Diseño	Disposición	Referencias
Correspondencia					
Revisar					
Vista					
Ayuda					
¿Qué desea hacer?					
Compartir					

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C02-FR-027

6. ANEXOS

Para sustentar lo expuesto en este escrito, incorporamos los siguientes documentos:

- Acta de Hechos e Imposición de Medidas Cautelares nro. 097 del 9 de octubre de 2025.
- Auto Comisorio nro. 097 de 2025.
- Registro fílmico y fotográfico del auto comisorio 097-2025
- Copia de la cédula de ciudadanía nro. 79.216.850, perteneciente al señor Julián Antonio Barbosa García.
- Copia de la cédula de ciudadanía nro. 1.140.860.928, perteneciente al señor Pedro Alberto Torres González
- Copia de la cedula de ciudadanía nro. 7.462.477, perteneciente al señor Álvaro Torres Moreno
- Copia del carné de concejal de Valledupar con cédula de ciudadanía nro. 1.065.624.884, perteneciente al señor **José Wilson Ávila Díaz**.
- Copia de la resolución nro. 000157 del 19 de marzo de 2025 otorgada por el ministerio del deporte.
- Copia del aval deportivo entregado por el comité olímpico colombiano
- Copia del certificado de existencia y representación legal otorgada por el ministerio del deporte
- Copia del traslado de radicados nro. 2025ER0030422, 2025ER0030426, 2025ER0030433 y 2025ER0030434 entregado por el ministerio del deporte al señor Johann David Ibáñez Díaz.
- Copia del documento otorgado por el WORLD POKER FEDERATION.
- Documento aportado por el Comité Olímpico Colombiano, en el que se otorga aval deportivo al señor Johann David Ibáñez Díaz como presidente de la Federación Colombiana de Póker.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Deporte, en el que se certifica la personería jurídica y representación legal de la Federación Colombiana de Póker.
- Pantallazos de las consultas realizadas en la página web de la Policía Nacional correspondientes a las cédulas de ciudadanía de José Wilson Ávila Díaz, Johann David Ibáñez Díaz, Carlos Arturo Camargo Vargas, Jorge Alberto Juri Camacho, Gelka Patricia Gutiérrez Barranco, Osir Eduardo Andrade Díaz y Eduardo Andrés Bernal Sánchez, confirmando sus identidades.
- Consulta RUES por nombre del establecimiento **Sonesta Hotel Cartagena**, arrojando como resultado la sociedad Hoteles Vía del Mar S.A.S., NIT 900.430.106-1, en calidad de propietaria del establecimiento, en estado

Ver: 1
Fecha: 22/07/2024
Código: C02-FR-027

ACTIVO, con correo electrónico contabilidad@sonestacartagena.com, autorizado para notificación personal.

- Consulta RUES por cédula de ciudadanía No. 6.135.769, correspondiente al señor Jorge Alberto Juri Camacho, matrícula mercantil No. 1016977, en estado ACTIVO, con correo electrónico jorgejuri@hotmail.com, autorizado para notificación personal.
- Radicados de salida nro. 20250355951, 20250355961, 20250355971 y 20250356051 del 02 de octubre de 2025.
- Radicados de respuesta nro. 20250363492 del 6 de octubre de 2025, 20250370072 y 20250370082 del 09 de octubre de 2025, 20250373242 del 14 de octubre de 2025
- Denuncias nro. 20250355512 y 20250355582 del 26 de septiembre de 2025, 20250373222 del 14 de octubre de 2025, 20250378442 del 16 de octubre de 2025 y 20250376362 del 16 de octubre de 2025.
- Reporte del dominio web. (Expuesto en los antecedentes del presente proveído)
- Análisis de perfil. (Expuesto en los antecedentes del presente proveído)
- Memorando interno nro. 20250192203 del 16 de octubre de 2025.
- Memorando interno nro. 20250196363 del 22 de octubre de 2025

7. NOTIFICACIONES

Como apoderado de víctimas recibe notificaciones en los correos electrónicos:

- notificaciones.penal@coljuegos.gov.co
- contactenos@coljuegos.gov.co

Y en la siguiente dirección:

Oficina Coljuegos: Carrera 11 nro. 93a-85, Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, en Bogotá D.C.

Cordialmente y con el respeto acostumbrado,



JAMES GASTON RUBIANO MARTÍNEZ
C.C. NO. 93.415.211 DE IBAGUÉ – TOLIMA
T.P. NO. 154.057 DEL C.S. DE LA J.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar
NIT 900.505.000-5 - Carrera 11 Nº104 - 85
Línea Costalera Nacional 010000 70 20 80
desde Bogotá: 742 09 98 - Bogotá D.C. Colombia
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar
NIT 900.505.000-5 - Carrera 11 Nº104 - 85
Línea Costalera Nacional 010000 70 20 80
desde Bogotá: 742 09 98 - Bogotá D.C. Colombia
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

INFORME MENSUAL CONTRATO 190 -2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PERÍODO DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2026

Solicitud de relación de denuncia

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/FMfcgzQgKvNpSTqKmtcczLwcFbDbGDPB

Trabajo

Gmail

in:sent

Activo

Coljuegos

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Etiquetas

ACTAS REUNIONES EQUI...

ACTOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIAS 2026

AUDIENCIAS Y ACTUACI...

azsing

BASES DE DATOS

CHATS MEET

CUENTAS Y CONTRATOS

DENUNCIAS 312 2026

DENUNCIAS ESPECIAL...

DENUNCIAS ESPECIAL...

Solicitud de relación de denuncias.

Recibidos x DENUNCIAS 312 2026 x

Resumir este correo

Kelly Dayan Varon Ortiz

para mí

vie, 27 mar, 11:32 (hace 11 días)

Estimado Doctor Buenos Días, deseando que se encuentre bien en el desarrollo de sus actividades y bienaventuranzas entorno.

Me dirijo a sumercè con el fin de solicitar de su colaboración brindandome un listado de las asignaciones de traslado de denuncia con la constancia de ejecutoria de la Resolución de Decomiso, vigencia 2025 ya que tengo que realizar nuevo reparto y no quiero cometer el error de enviar alguna que pueda generar duplicidad.

Le agradezco su atención y colaboración ante mi solicitud.

--

Cordialmente,

--

Coljuegos

Gerencia Control Operaciones Ilegales

Kelly Dayan Varón Ortiz

kvaron@coljuegos.gov.co

Teléfonos: (601) 7423368

Cra 11 No 93A - 85, Bogotá,

Colombia

www.coljuegos.gov.co

Responder

Reenviar

Nuevo

Compartir en chat

Bogotá D.C., 20 de abril del 2026

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA
DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR.
COLJUEGOS
NIT. 900.505.060 – 5**

DEBE A:

**JAMES GASTÓN RUBIANO MARTÍNEZ
C.C. No. 93.415.211**

Código Actividad Económica: 6910

La suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$13'600.000) M/CTE**, por concepto del pago correspondiente a las actividades desarrolladas con ocasión del contrato de prestación de servicios No- **190 de 2026**, el cual tiene por objeto "Prestar servicios profesionales especializados en materia penal y brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas a cargo de la gerencia, conforme a los requerimientos institucionales y la normativa aplicable." Las actividades se llevaron a cabo del **01 al 30 de Marzo de 2026**.

Por favor girar a la cuenta bancaria según certificado anexo.

El valor de aportes a seguridad social incluido en la planilla adjunta corresponde en su totalidad, o incluye la cotización sobre el 40%, del pago por el contrato suscrito con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. - COLJUEGOS**.

De acuerdo a sus responsabilidades tributarias del R.U.T, señale con "X"

CONCEPTO	SI	NO
Soy Declarante de Renta	X	
Soy Responsable de IVA		X
Soy Residente para efectos fiscales en el país conforme al artículo 10 del Estatuto Tributario.	X	
Facturador electrónico no responsable de IVA		X
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que renuncio a tomar costos y deducciones en mi declaración de renta ya que tomaré el beneficio de Renta Exenta del 25% (Marque "SI") Lo anterior con el fin de aplicar retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario, de ser negativa mi respuesta (Marque "NO") se aplicará la retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario.	X	

CONCEPTO	SI	NO
Soy Pensionado Resolución No. _____. Se adjunta la Resolución en la primera cuenta de cobro		X
(*) Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Límite máximo 100 UVT Mensuales (\$5.237.400) Decreto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23		X
(*) Pagos por dependientes. No puede exceder 32 UVT mensuales (\$1.675.968), definidos en el parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario.		X
(*) Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede exceder 16 UVT Mensual (\$837.984).		X

(*) Adjuntar documentos.

Contrato en ejecución

☒

Última cuenta de cobro

☐


Firma:

Dirección: TORRE RFP APTO 1803 AV
GUABINAL CON CALLE 60- IBAGUÉ -T
Celular: 3002367507
Correo: jgrubiano@coljuegos.gov.co

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 680.000		\$ 0		\$ 0	\$ 680.000	\$ 0	\$ 680.000
SUBTOTALES:													\$ 680.000	\$ 0	\$ 0	\$ 680.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP				DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN
1	CC 93415211	RUBIANO MARTINEZ JAMES GASTON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 5.440.000			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 5.440.000	\$ 870.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 870.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 5.440.000	\$ 680.000	\$ 0	\$ 680.000	14-25-COLMENA	30	\$ 5.440.000	\$ 93415211	\$ 28.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 1.578.800
----------------------	---------------------